Jueves 13 de Octubre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 54

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 agos.	Nueva-York	10 agost.
Liverpool	24 id.	Baltimore	8 id.
Paris	23 id.	Boston	8 id.
Havre	23 id.	Habana	5 id.
Génova	3 id.	Valparaiso	30 julio.
Madrid	25 id.	Rio Janeiro	22 sept.
Málaga	23 id.	Rio Grande	1 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	8 octub.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

ALMANAQUE.

Hoy 13—San Eduardo rey, San Fausto y San Marcial, mártires.

CRONICA AMERICANA.

PERU Y BOLIVIA.

En carta de Cobija publicada en el *Diario* de Valparaiso, de fecha 20 de Julio, se dice lo siguiente.

"El General D. Sebastian Agreda ha levantado el estandarte de la constitucion y de la legalidad, y publicado una proclama á los pueblos de Bolivia.

"Ha dirigido una nota al Almirante peruano Forcelledo, adjuntándole una acta del vecindario por la cual desconoce la autoridad de Belzú y ofrece en nombre del Presidente Velazco una satisfaccion digna al Gobierno y pueblo peruano.

En su virtud el General Forcelledo ha desocupado la plaza de Cobija y permanece allí como amigo.

Llamamos la atencion sobre los dos notables documentos que damos á continuacion—ellos prueban que la guerra entre el Perú y Bolivia toma extensas dimenciones y se complica extraordinariamente.

BOLIVIA.

El general Agreda ha pasado una nota al Sr. Almirante Forcelledo acompañando una acta de pronunciamiento de los habitantes bolivianos de este puerto, en que desconoce la administracion Belzú, y ofrece al gobierno peruano la mas cumplida satisfaccion á nombre y con especial instruccion del Exmo. Sr. Presidente Velazco, en cuya virtud el Sr. Forcelledo ha desocupado la plaza militarmente y permanece en ella como amigo.

El Capitan General Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que en circunstancias de amago estrangero en que se encuentra la Nacion, algunos bolivianos de conducta execrable, residentes en el esterior se hallan formando apresto de guerra bajo los auxilios que el gobierno peruano les suministra, con el depravado fin de hacerlos servir de vanguardia á la invasion del territorio sagrado de la Patria. En uso de las facultades estraordinarias que por la ley inviste, Decreta.

Art. 1.° Los individuos que tomen parte con los enemigos de la República, de cualquiera de los modos previstos en el Còdigo Penal vigente, y bajo los artículos 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158, sufrirán las penas establecidas en los expresados artículos, previo un Consejo de guerra verbal.

2.° Cualquiera buen ciudadano que aprehendiere algun boliviano de los comprendidos en la sancion de los artículos ya citados, ó presentase su cabeza, al efectuar la traicion ó invasion, será premiado con la suma de seis mil pesos fuertes, si el aprehendido fuere gefe ó cabecilla de faccion, y con la de cuatro mil al contado si fuere particular ó subalterno.

3.° Todos los bolivianos están en el deber sagrado de evitar por los medios posibles que los invasores y traidores cumplan con el atroz designio de atacar la independencia nacional, la integridad de la República, su Constitucion ó sus Leyes, bajo la pena de ser considerados y juzgados como cómplices, y si á sabiendas consintieren ó disimularen cualquiera de los atroces delitos ya espresados, serán igualmente calificados como reos de traicion y juzgados como tales.

Comuniquese y publiquese.—Dado en el palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 25 de Junio de 1853.—45 de la independencia y 5.° de la Libertad.

MANUEL ISIDORO BELZÚ.
El ministro de la guerra,
Gonzalo Lanza.

¡UNION Y LIBERTAD!

EL GENERAL SEBASTIAN AGREDA, A LA NACION.

Bolivianos:—El pueblo que quiere ser libre no necesita sino alzar su voz, bien alto para hacer escuchar su voluntad. Cuanto mas oprimido, cuanto mas maltratado se vé por el despotismo ó por la tirania, mas fácilmente se llena la medida del sufrimiento, porque este tiene tambien su término en los pueblos; y entonces la reaccion rompe las cadenas opresoras de sus hijos, y el grito de su indignacion y de su cólera, penetra el corazon de los enemigos de la libertad: su poder bambolea, y su miedo abre la tumba donde han de sepultarse con sus criminales estravios.

La historia de nuestra patria durante la malhadada administracion del general Belzú, presenta el cuadro mas vergonzoso de las aberraciones humanas. Sin justicia, sin libertad, sin igualdad, sin esos principios tutelares de toda sociedad que aspira à llamarse civilizada, Bolivia, solo aparece como el teatro de los mas oprobiosos escándalos. La revolucion de 1847 aceptada con entusiasmo por la nacion y traicionada por uno de los hombres mas comprometidos en ella, produjo la anarquía, despues la guerra civil y terminó con la tirania que por mas de cuatro años se enseñorea en nuestro pais, obrando un retroceso moral y material que lo arrastra á la vida de los pueblos bárbaros. Un gobierno nacido de tales elementos no ha podido tener otro orijen que la fuerza y su autoridad ha debido necesariamente descansar en el terror que ella inspira: contra él, la nacion ha protestado de hecho y de derecho en diversas ocasiones, pero su voz ha sido ahogada; los esfuerzos de sus hijos desarmados, han sido inútiles y ella ha tenido que doblar la cerviz ante la minoria que se apoderò de la fuerza pública.

COMPATRIOTAS:—Para salir de este estado de abyeccion olvidemos, si es posible, nuestras pasadas desgracias, y entremos con paso firme en el sendero de la reorganizacion. Todos debemos buscar de comun acuerdo el remedio para curar las hondas llagas abiertas en el corazon de la Patria, y desterrando el egoista espíritu de partido que, disputándose odiosas preferencias en nombre del bien público, suele causar la ruina de los Estados, que todas las opiniones se confundan en un mismo sentimiento, en el interes y en la gloria de Bolivia, que todas las inteligencias, que todos los esfuerzos concurran á un mismo fin, la union de los hombres buenos y honrados de todos los colores que pertenezcan á la familia Boliviana. Esta es la fusion en que yo pienso, y con ella me atreveré á presagiar que la libertad levantando su frente erguida se colocará en actitud de desafiar á todos los elementos del mal con la seguridad del triunfo.

UNION Y LIBERTAD:—Bajo esta enseña de reorganizacion, yo como soldado obediente á la ley y como ciudadano amante del órden, llamo en mi apoyo los principios invocados por los pueblos de la república en octubre y diciembre de 1847, ratificados por el congreso extraordinario de 1848, y que el general Belzú derrocó en aciaga hora: proclamó al Presidente Provisorio Mayor General José Miguel de Velazco y al presidente del soberano congreso Dr. José Maria Linares como representantes de ese principio legal, hasta que la opinion pública acogida por una Asamblea se revista del poder, del vigor y fuerza que son necesarios para el restablecimiento de una autoridad nacional.

SOLDADOS DEL EJERCITO: Ya estoy entre vosotros: poneos bajo la bandera tricolor que en dias mas felices hicisteis tremolar con gloria en los campos de batalla: venid á engrosar las filas de la 1.ª Division del Ejército de la ley que declaro en campaña. Que no se presente otra vez el escándalo de haceros instrumentos ciegos y serviles de los caprichos de un hombre, ni de volver las armas que la nacion puso en vuestras manos para el sostenimiento del órden y de las leyes y para la defensa de sus derechos, contra los pechos de vuestros hermanos, porque cada gota de sangre que se derrame ha de caer sobre vuestras cabezas, y la justicia divina ha de vengarla, si nuestro brazo no alcanza á cartigar esa traicion.

COMPAÑEROS—Para hacer que prevalezca el principio de la legitimidad reinstalado, tenemos de nuestra parte la opinion general de la república.

PARA COMBATIR LA USURPACION TENEMOS:

Los recursos y elementos de fuerza necesarios:

Soldados bolivianos inflamados de glorioso entusiasmo y cuyo número se aumenta cada dia por el patriotismo de los pueblos que pisamos:

El apoyo moral de las repúblicas hermanas que miran con compasion á nuestra patria, retrogradando á los siglos de barbarie por medio del aislamiento, sistema de toda tiranía y emanacion legítima de la ignorancia:

Las simpatias de nuestra vecina la República Peruana, que respetando nuestros derechos y fraternizando con nuestra causa en ideas y principios democráticos, ataca al usurpador Belzú por los agravios que le ha inferido con su proceder contrario á las reglas del derecho público, universal y condenado por la mayoria sensata de los bolivianos.

Y por fin, confiemos en que el supremo regulador del universo, protejerà y guiará nuestros pasos en defensa de la justicia y de la humanidad.

Y nuestra causa triunfará esta vez para siempre, porque todo buen ciudadano debe propender á este fin, para que del triunfo de los principios proclamados nazca una Constitucion en que se combinen el órden y el poder con la suma de libertad posible. Como ciudadano yo arrojo para cimiento de esa grande obra las inspiraciones de mi patriotismo, y como militar y general de la Nacion pongo mi espada al servicio de la ley de las mayorias. Cada cual haga otro tanto y Dios nos permita vencer ò morir con honor.

Cobija 27 de Junio de 1853.

S. AGREDA.
(El Diario.)

VENEZUELA.

Las noticias que nos comunican los periódicos de Caracas, son desgraciadamente harto deplorables.

El Presidente estaba armado con las casi siempre fatales *facultades extraordinarias.*

El órden público se habia alterado en las inmediaciones de Valencia y en varios pueblos de los valles de Aragua.

Segun se infiere varios pelotones armados trataban de apoderarse de Valencia y deponer á las autoridades combatiendo á la administracion del general Monagas.

Todos los insurrectos han sido derrotados, no han escaseado los muertos por ambas partes y son muchos los prisioneros.

El general Justo Briceño estaba señalado como gefe de los revolucionarios de Carabobo, y habia sido ordenada su prision.

El general Mariño llegó á Caracas acompañado de sus amigos, tuvo una conferencia con el Presidente y fué preso inmediatamente. Tambien han sido encarcelados el coronel Maturell y el Sr. M. Mora.

Han sido llamados á las armas 10,000 hombres de la milicia nacional.

El presidente ha publicado un decreto exijiendo el empréstito forzoso de 196,000 pesos repartidos en algunas provincias.

Tambien ha expedido otro, reglamentando el uso de la autorizacion que le ha conferido el consejo de gobierno, para exigir á los ciudadanos un empréstito de 500,000 pesos.

Se buscaba al general Castelli.

El presidente ordenaba á los gobernadores que se persiguiera sin descanso y se juzgaran rigorosamente los culpables en el delito de *atentado*, debiendo exigir el embargo de los bienes de los trastornadores, para indemnizar al Estado de los daños que ocasionen.

El P. E. habia espedido un decreto concediendo tierras baldias á las viudas é hijos de los sargentos, cabos y soldados muertos en servicio público.

Los bandos prohiben á todos los ciudadanos transitar por las calles despues de las ocho ó nueve de la noche.

Afortunadamente vemos en el *Diario de Avisos* del 8 de Junio que el órden legal se habia restablecido en la provincia de Aragua, y que se esperaba de un momento á otro en Caracas al general José Tadeo Monagas, con lo cual creemos quedará todo concluido.

(Del mismo.)

Cuenta de la Tesorería General del Martes 11 de Octubre de 1853.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10	1,502,109 5	28,175 5½	1,478,339 3½	1,986	5,835,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	56,537 4	" " "	144,718				
Letras cobradas	4,841 3						
Recibido del Juez de Paz y Comisario del Fuerte Azul por depósito de los rebeldes procedente de multas que impusieron	6,260						
	1,569,748 4	28,175 5½	1,623,057 3½	1,986	5,835,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" " "	4,841 3				
A D. Estevan Rams y Rubert, por saldo de su crédito contra el Estado	200,002 5	" " "	279,759 3½				
A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia — Por la mensualidad de Octubre á la casa de Espósitos	12,000						
Para alquileres de casa de Escuelas parroquiales y sueldos de las Preceptoras, por Octubre	4,700						
Al Maestro Albañil D. Antonio Rossi, por resto de los trabajos en la Universidad	15,052 3						
A D. Andres Capurro, por flete de buque	1,050						
A D. Carlos Casaballe, por cuenta de la suscripcion á las Poesias de D. José Rivera Indarte	600						
A D. Hector y D. Mariano Varela, por impresion de 600 ejemplares encuadernados del Reglamento del Resguardo	600						
A D. Jorge Wilks, por valor de caballos	1,930						
A D. Rafael Hernandez, por carne	900						
Al Habilitado de la Plana Mayor, por sueldos de dos Tenientes y un Alferez	2,500 6						
Existencia	1,330,412 6	28,175 5½	1,338,456 5	1,986	5,835,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,569,748 4	28,175 5½	1,623,057 3½	1,986	5,835,300	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Martes 11 de Octubre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer. De comisos y depósito	" " "	2,320 6½		
Existencia de ayer. Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2
Entrada	44,485 5	" "	144,718	
Salida	2,606 4			
Puerto	1,632 4			
Contribucion	6,722 7			
Alquileres	1,090			
Comisos	" " "	344 6		
	56,537 4	2,665 4½	144,718	30 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
A la Tesorería General	56,537 4		144,718	
Existencia	" " "	2,665 4½	" " "	30 2
	56,537 4	2,665 4½	144,718	30 2

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Juez de Paz y Comisario de Chascomus, Octubre 1.° de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro, adjuntàndole una carta original del Sr. D. Leonardo Gándara, por la que verá V. S. que dicho señor se ofrece gratuitamente á cuidar las caballadas que tiene á su cargo.

Para que si tiene à bien elevarlo al conocimiento del Superior Gobierno para los fines que crea convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan Antonio Escribano.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1853.

Contéstese que el Gobierno acepta el ofrecimiento de D. Leonardo Gándara, á quien dará las mas expresivas gracias, en su nombre, por su patriótico servicio; comuníquese al Ministerio de Hacienda y al de Guerra, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
TORRES.

Vitel y Septiembre 29 de 1853.

Sr. Juez de Paz D. Juan Antonio Escribano.

Muy Sr. mio:

En atencion á haber ya entregado à Vd. el parte de la caballada que està à mi cargo y haber convenido con Vd. que mis múchachos recibieran los ciento treinta pesos mensuales; he determinado que la caballada se cuide por los mismos y bajo mi direccion gratuitamente, asi es que creo inútil dicho parte, el que se servirá Vd. inutilizarlo.

Sin otro objeto sírvase Vd. ordenar á su affmo. S. Q. S. M. B.

Leonardo F. Gándara.

El Sargento Mayor en Comision del Superior Gobierno.

San Isidro, Octubre 2 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S., para que se sirva elevarlo al de S. E., que habiendo terminado ya la comision con que el Gobierno se dignó distinguirlo, suplica á V. S. le permita retirarse à la Ciudad, donde estará siempre dispuesto á cumplir las órdenes que se sirva darle el Gobierno, y á prestar todos los servicios que pueda al bienestar del pais.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Carlos Forest.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1853.

Concedido, y manifiéstesele lo satisfactorio que ha sido al Gobierno el buen éxito de sus patrióticos esfuerzos, en el lleno de su comision que el Gobierno encomendó á su prudencia y buen juicio. Comuníquese á la Policìa, á los Jueces de Paz de San Isidro, San Fernando y Conchas, y al Sargento Mayor Forest, y publíquese con las notas de dichos Jueces.

Rúbrica de S. E.
TORRES.

Juzgado de Paz y Comisaria.

San Isidro, Octubre 1.° de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. haciendo presente: Que estando en la actualidad este Departamento enteramente tranquilo, y sus habitantes todos ocupados en sus laboriosas tareas de labranza; pues habiéndose separado algunos perjudiciales, ha sido lo suficiente para contener á otros que han entrado en sus deberes, y son ya útiles á la sociedad. El buen desempeño en la Comision que el Superior Gobierno confió al Sargento Mayor D. Carlos Forest há contribuido en gran parte á este importante resultado.

Manifestando el Sr. Mayor Forest ser ya inoficiosa su comision en este punto por el motivo espresado; y convencido el que firma de la evidencia de su inclinacion, lo pone en conocimiento de V. S. por lo que el Superior Gobierno estime por conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Victorino J. de Escalada.

El Juez de Páz y Comisario de San Fernando, Octubre 2 de 1853.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto pone en el conocimiento de V. S. que el Sr. Mayor D. Carlos Forest le ha hecho presente que á virtud de haber cesado por ahora el objeto con que el superior Gobierno le habia enviado á este punto, y hallándose por otra parte todo este distrito de mi cargo en completa tranquilidad, se retiraba á la capital.

El infrescripto cree de su deber ponerlo en el conocimiento de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Maria Belgrano.

Juzgado de Paz y Comisaria de las Conchas, Octubre 1.° de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S., para que por su órgana llegue al del Exmo. Sr. Gobernador, que habiendo el Sr. Sargento Mayor D. Carlos Forest, manifestado al que suscribe, que en virtud de haber terminado su comision se retiraba para la Ciudad, la que le habia sido conferida por órden Superior de 11 de Agosto próximo pasado, con el objeto de recoger en estos partidos, el armamento perteneciente al Estado que existiera en ellos, á virtud de la disolucion vergonzosa de los rebeldes; del cual se hizo su remicion, como así mismo de reunir los soldados dispersos del Ejército de línea de la plaza como de los rebeldes; y que igualmente se le prestase todos los auxilios necesarios que pudiera necesitar para el mejor desempeño de su comision.

En su consecuencia dice á V. S. el infrascripto, que el expresado Sr. Mayor Forest, ha llenado muy cumplidamente las Superiores órdenes que en la presitada nota se impartian, cumpliendo el que suscribe á la vez con ellas como era de su deber.

Solo me resta decir al Sr. Ministro, que este partido queda por ahora muy sosegado y tranquilo, debido tambien á la conducta y moral observada por dicho Sr. Mayor Forest, lo que se permite decir el que firma que hace mucho honor al Gobierno; y este vecindario como el infrascripto, quedan muy reconocidos por su patriotismo y benevolencia en su modo de proceder.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Agustin Martinez.

Comandancia General de Armas.

Cuartel Gral. en marcha, San Pedro Octubre 6 de 1853.

Al Señor Ministro de Guerra y Marina, Brigadier General D. José María Paz.

El que firma pone en conocimiento de V. S., que el estado de la campaña y nuestras fronteras, está completamente tranquilo, asì como el de la Provincia de Santa Fé que no demuestra la menor hostilidad hácia la de Buenos Aires.

Con este motivo, y hallándose perfectamente tomadas todas las medidas de seguridad, cree el que firma innecesaria la permanencia de la Division de Caballería en Arrecifes ó cualquiera otro punto central del Norte; pues á mas de haber cesado los principales objetos de su salida á campaña, hay otro, cual es el de dar descanso á esta tropa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Manuel Hornos.

Comandancia General de Armas.
Campamento en San Pedro, Octubre 6 de 1853.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Marina, Brigadier General D. José Maria Paz.

He dado órden para que sea remitido preso hasta Buenos Aires por la Goleta de Guerra "Porteña" al individuo Cruz Paez (asesino de profesion), cuyo individuo estuvo para asesinar á V. S. cuando se hallaba en San Nicolas, quien llegó hasta el alto verde: es digno de ocupar la Cárcel y olvidarse de él, para de este modo tener estas poblaciones tranquilas de estos constantes perturbadores.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Manuel Hornos.

Departamento de Relaciones Exteriores.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1853.

De conformidad con lo resuelto en decreto de 29 de Septiembre, y teniendo el Gobierno conocimiento de que el Ciudadano D. Mariano E. Sarratea rehusó desempeñar las funciones de Cónsul de la Confederacion en Valparaiso para que fué nombrado por el general Urquiza, porque su aceptacion podria inhibirlo del desempeño del Consulado de esta Provincia, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado de Cónsul de la Provincia de Buenos Aires en Valparaiso, el Ciudadano D. Mariano E. Sarratea.

2.° Espídasele la patente respectiva, comuníquese à quienes corresponde, y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
LORENZO TORRES.

CIRCULAR.

Ministerio de Gobierno.
Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.

Al Juez de Paz de........

Interesado el Gobierno en que los servicios de campo se regularizen de manera que el propietario y el peon, sean respectivamente garantidos, ha acordado recomendar à Vd. la exacta observacion del decreto de 17 de Julio de 1823, que en copia se adjunta; y persuadiéndose, como se persuade el Gobierno, que Vd. reconocerá toda la importancia que debe tener en nuestra campaña el cumplimiento de aquella disposicion, espera del celo de Vd. en el desempeño de sus deberes, la mas activa cooperacion á fin de que pueda verse moralizado el servicio de campo, y estirpado el robo, que es siempre la consecuencia del ócio en que viven los que no tienen inclinacion al trabajo.

El Gobierno tiene fundada confianza, de que será segundado por Vd. en las benéficas miras que tiene al querer poner en vigencia en la campaña aquella disposion, y no duda que contribuirá Vd., y propenderá tambien á que los propietarios contribuyan á que tenga su mas cumplido efecto.
Dios guarde á Vd. muchos años.
LORENZO TORRES.

DECRETO.

Buenos Aires, Julio 17 de 1823.

Art. 1.° Ningun peon será conchavado para servicio alguno ó faena de campo, sin una contrata formal por escrito, autorizada por el Comisario de Policía de la Seccion respectiva.

2.° En la contrata se expresará el tiempo por el que el peon se conchava y el servicio y prest en que ha convenido con su patron.

3.° Nadie podrá admitir á conchavo un peon que no lleve certificado del patron á quien antes ha servido, por el que conste su buena comportacion, y haber dado cumplimiento á la contrata, ó haberse esta disuelto de espontánea y recíproca voluntad.

4.° Todo patron que necesite emplear uno ó mas peones fuera de su casa ó establecimiento, les dará una papeleta firmada por él, en la que se expresen los dias que el peon debe ocuparse en el campo ó fuera del establecimiento.

5.° En la papeleta de que habla el artículo anterior, se expresará igualmente la fecha en que fué librada.

6.° Vencidos los dias que en ella expresa, el peon que se halle fuera de la Estancia, Chacra ò Establecimiento del patron, serà tenido por vago y forzado á contratarse por dos años en el servicio de las armas.

7.° En caso de no ser apto para el servicio de las armas, será destinado por un mes á los trabajos públicos, por la primera vez: por la segunda, á dos meses, y á otros tantos por cada vez que reincidiere.

8.° No se admitirá accion alguna judicial de un patron contra peon ó vice-versa procedente de estipulacion ó convenio, que no conste de la contrata expresada en los artículos 1 y 2.

9.° Tampoco se admitirá en juicio demanda alguna de patron que reclame á un peon salarios anticipados.

10.° Para su debido cumplimiento insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la H. Sala de Representantes.
Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir à V. E. la ley sancionada en esta fecha.

"La H. Sala de Representantes usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1.° Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, el ciudadano Dr. D. Pastor Obligado, conforme á la ley de 23 de Diciembre de 1823.

2.° Expídasele el correspondiente despacho en forma, firmado por el Presidente de la Sala, autorizado por los Secretarios y sellado con el sello de la Legislatura.

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que el electo se presente el dia de mañana á las 12 á prestar el juramento de ley ante la Honorable Sala.

Dios guarde V. E. muchos años.
J. MATIAS ZAPIOLA.
Manuel Perez del Cerro,
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
TORRES.

El Presidente de la H. Sala de Representantes.
Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto por órden de la H. Sala tiene el honor de participar á V. E., à los fines consiguientes, que en sesion de ayer ha sido aprobada la lista presentada por la Comision de Negocios Constitucionales de los cien ciudadanos que deben sortearse para formar el Juri de imprenta en el presente año, segun la ley de 11 de Octubre de 1827.

Habiéndose sorteado segun previene la citada ley, han resultado para Jurados los ciudadanos siguientes

D. José Domingo Córdova, D. Francisco Monasterio, D. Leopoldo Lanuz, D. Anacarsis Lanuz, D. Juan A. Fernandez (hijo), D. Francisco Chas, D. Eustaquio Riestra, D. José M. Drago, D. José Borches, D. Vicente Martinez, D. José M. Casal, D. Angel M. Torres, D. Isac Coronell, D. José M. Lozano, D. Zenon Nazar, D. Francisco Calderon de la Barca, D. Inocencio Escalada, D. Fernando Otamendi, D. Pedro M Lara, D. Miguel Quirno, D. Elias Saravia, D. Miguel P. Montero (hijo), D. Eugenio P. del Cerro, D. Braulio Bernal, D. Domingo Guerra, D. José Soler, D. Ramon Llavallol, D. José M. Peña, D. Juan Martin, D. Ventura Martinez, D. Laureano Oliver, D. Domingo Murga, D. Pedro Duval, D. Felipe Navarro, D. José M. Cuenca, D. Valentin Ezeiza, D. Tadeo Canabal, D. Gregorio de las Carreras, D. Manuel Medrano, D. José J. Garmendia, D. José A. Acosta, D. Martin Alzaga, D. Antonio Poroli, D. Juan Helguera, D. Doroteo Gonzalez, D. Manuel Rávago, D. José Nevares, D. Palemon Huergo, D. Alvaro Barros (padre), D. Federico Zapiola.

Y como suplentes.

D. Jaime Llavallol, D. Joaquin Lavalle, D. Mariano Casares, D. Vicente Casares (hijo), D. Miguel Sorondo, D. Hermenegildo Riestra, D. Mariano Billinghurst, D. Emilio Castro, D. Mariano Drago, D. Leon Martinez, D. Manuel J. Guerrico, D. Juan B. Molina, D. Ambrosio M. Torres, D. Trifon Lezica, D. José L. Bustamante, D. Miguel Riglos (hijo), D. Zenon Videla, D. Juan Luciano Miguens, D. Eladio Otamendi, D. Eduardo Carranza, D. Rufino Elizalde, D. Natalio Cernadas, D. Floro Lavalle, D. Leonardo Rodriguez Gaete, D. Angel J. Blanco, D. Bernabé Font, D. Anselmo S. Valiente, D. Norberto Fresco, D. Francisco Madero, D. Adriano Rossi, D. Patricio Linch, D Juan A. García (padre), D. José M. Velasquez, D. Luis Drago, D. Luis Rodriguez, D. Manuel Linch, D. Baldomero Pereda, D. Miguel Darregueira, D. Joaquin Cazon, D. Manuel R. García, D. Marcelino Rodriguez, D. Francisco Elizalde, D. Juan M. Pedriel, D. Patricio Sala, D. Tiburcio de la Càrcova, D. Eugenio Ford, D. Juan Lanuz, D. Carlos Urioste, D. Ventura Bosh, D. Emilio Gimenez.

Dios guarde á V. E. muchos años.
J. MATIAS ZAPIOLA.
Manuel Perez del Cerro,
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
Comuníquese à quienes corresponde, acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
TORRES.

Cronica Parlamentaria.

Estracto de la Sesion del 11.

PRESIDENCIA DEL GENERAL ZAPIOLA.

En esta sesion se diò cuenta de los proyectos presentados por el Gobierno é insertos en nuestro diario del Martes, se destinaron á la Comision de Hacienda. El Sr. Velez Sarsfield miembro de esta Comision, indicó la necesidad que esta tendria de tomar los datos mas prolijos de las oficinas para expedirse con mejor acierto por lo que pedia á la H. S. autorizara al presidente para dirigirse al Gobierno con este fin. En la ley de Aduana, dijo, no se habla nada de liquidaciones; yo quiero saber como se hacen, si tienen tiempo señalado, &a. Votada la indicacion del Sr. Velez Sarsfield, fué sancionada. Se dió cuenta de haber despachado la Comision de Negocios Constitucionales un proyecto de decreto sobre la mocion de Constitucion de la Provincia del Sr. Piran, y la de Hacienda tres, el 1.° referente al presentado por el Sr. Anchorena (D. Nicolas) sobre la libre extraccion de oro y plata; el segundo el presupuesto de sueldos de los empleados de la Sala; el tercero el presupuesto de gastos menores de la misma; se mandaron imprimir y repartir. El Sr. Presidente nombró á D. Domingo Marin para integrar la Comision de cuentas que habia quedado incompleta con la renuncia del Sr. Dominguez.

Se entró á la órden del dia leyendo la lista de cien ciudadanos, presentada por la Comision de Negocios Constitucionales que deben sortearse para formar el juri de imprenta en el presente año, segun la ley de 11 de Octubre de 1827.

Verificado el sorteo resultaron jurados y suplentes los ciudadanos designados en la seccion oficial.

Se levantó la sesion á las 10 de la noche, quedando citados los Sres. Representantes para el siguiente dia á las 12 para la eleccion de Gobernador.

Sesion del 12 á medio dia.

PRESIDENCIA DEL GENERAL ZAPIOLA.

A la $1\frac{1}{4}$ de la tarde se abrió la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior.—El Sr. Presidente dijo que se iba á proceder á la eleccion de Gobernador y Capitan General Permanente de la Provincia.

Se procedió en seguida á la votacion nominal, que fué del modo siguiente:—

Sr. Velez Sarsfield—	Obligado.
" Ortega—	"
" Saavedra—	"
" Anchorena D. Tomas—	"
" Marin D. Domingo.—	"
" Maldonado—	"
" Riestra—	"
" Llavallol—	"
" Obligado D. Plàcido—	D. Juan B. Peña.
" Espinosa—	Obligado.
" Cardoso—	"
" Alfaro—	"
" Gamboa—	"
" Somellera—	"
" Montes de Oca—	"
" Alsina	"
" Piran—	Gral. D. Matias Zapiola.
" Banegas—	Obligado.
" Mitre—	"
" Marin D. Mariano—	"
" Tejedor—	"
" Ortiz Velez—	"
" Sosa—	"
" Cazon D. Vicente—	"
" Ibañez de Luca—	"
" Balbin—	"
" Rojas—	"
" Solveira—	"
" Martinez D. Victor—	"
" Escalada	"
" Ascuénaga—	"
" Carreras—	"
" Torres—	"
Sr. Martinez D. Pedro José—	Obligado.
" Acosta—	"
" Cazon D. Daniel—	"
" Bustillos—	"
" Muñiz—	"
" Peña—	"
" Anchorena D. Nicolas—	"

En seguida el Sr. Presidente proclamó electo Gobernador y Capitan General de la Provincia por 38 votos, al Dr. D. Pastor Obligado, habiendo obtenido 1 el Sr. D. Juan B. Peña y 1 el General D. Matias Zapiola.

Pasando á cuarto intermedio, la Comision de Negocios Constitucionales redactó el proyecto de ley que fué sancionado, y se registra en la parte Oficial.

Se levantó la sesion á las 2 de la tarde, quedando citados los Sres. Representantes para mañana á recibir el juramento al Gobernador electo.

CONFEDERACION ARGENTINA.

CIRCULAR.

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.
San José, Septiembre 20 de 1853.

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de......cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina.

El Director provisorio de la Confederacion Argentina tiene el honor de poner en conócimiento de V. E., para instruccion de su Gobierno, los documentos adjuntos relativos á los Tratados celebrados en San José de Flores, á diez de Julio último, entre los Plenipotenciarios de S. M. la Reina de Inglaterra, de S. M. el Emperador de los Franceses y el del Gobierno de los Estados Unidos, sobre la libre navegacion de los Rios Paraná y Uruguay.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha pretendido hacer un escándalo con su Protesta de 31 de Agosto último, contra dichas transacciones; pero el Director Provisorio se guardaria de caer en la debilidad de aumentarlo, dejándose llevar á hacer acusaciones y cargos personales, tan odiosos como estériles.

Estos Tratados ponen el sello á la estirpacion de las causas profundas, que han mantenido divididos y despedazados á los Pueblos Argentinos, por el largo espacio de tiempo transcurrido desde su emancipacion de la antigua Metrópoli, hasta hoy. Este estado de cosas, habia llegado hasta el punto de presentarnos poco dignos de la consideracion del mundo civilizado. Aquellas causas pueden señalarse en la necesidad de descentralizar el poder y los intereses, haciendo una distribucion mas justa y equitativa entre los Pueblos de la Confederacion del botin de la Revolucion, confiscado en provecho de una sola de sus partes.

La opinion de la gran mayoria de la Nacion, triunfante en Monte-Caseros, habia castigado sus propios excesos y revindicado la causa popular del mas grande de sus estravios. El triunfo no podia ser estéril, y desde luego se comprendió que debia producir para la federacion una fórmula precisa, y para el bienestar de los pueblos, la libertad de navegar los rios, entregándolos al comercio del mundo, como conductos permanentes de comunicacion.—Es decir: la descentralizacion racional del poder, de los intereses, y de los mas prontos como eficaces medios de fomento y de prosperidad.

No se ocultó á la primera Convencion nacional reunida en San Nicolas de los Arroyos, que siendo esta una de las primeras necesidades públicas, debia acudírsele con el remedio mas instantaneo. Se abolieron en consecuencia, por el Acuerdo de 31 de Mayo de 1853, todos los derechos de tránsito que embarazaban la circulacion, y se encargó al Poder discrecional creado por el mismo, reglamentar la navegacion de los Rios interiores. Disposiciones de esta magnitud, revelan clamorosas necesidades.

El Director Provisorio las estudiò; consultó la opinion pública, y presentó por fin al Consejo de Estado el proyecto de Decreto de 28 de Agosto de aquel año. El Consejo de Estado le consagró una detenida atencion, y sujetándolo á severas discusiones, lo devolvió al Gobierno, aconsejàndole su adopcion en la forma en que fué espedido. Puede envanecerse el Consejo de Estado de las sabias disposiciones de aquel decreto que importa él solo la verdadera constitucion rentística del pais. Pero el pensamiento organizador, comprensivo, imparcial y patriótico que forma su base, es del Director Provisorio. Este documento quedará como un monumento para desmentir en todo tiempo las mezquinas acusaciones de odios ó predileccion por esta ó la otra localidad, que jamas han influido en su política.

Apareciò en seguida la revolucion del 11 de Septiembre, en virtud de la cual la Provincia de Buenos Aires se declaró en disidencia con la Confederacion Argentina. Esta revolucion mató muchas esperanzas de órden, y arrojó entre los pueblos graves y nuevas causas de discordia, sin reservarse ningun medio de estinguirlas. Segun su programa, no habia patria para los libertadores: no habia patria para los que habian sufrido la tirania: no habia patria ni perdon, para los que habian gemido, imponiéndola: no habia patria, sino para la porcion militante, que sin alcanzar ningun intento, habia reagravado los males del pais, haciendo igualmente inquieta, azarosa y lamentable la vida y la seguridad de los opresores y de los oprimidos. No consentia que la victoria amparase á todos. Desconoció la autoridad del Director y la validez de los pactos nacionales. Sin embargo, arrastrada por las concesiones del decreto de 28 de Agosto, tuvo que aceptar el principio sancionado, reconociendo tal vez que era peligroso revocarlo. Asi fué como la Sala de Representantes de Buenos Aires, sancionó tambien por su Ley de 18 de Octubre del año pròximo pasado, la navegacion de los rios, en la parte que á ella juzga corresponderle el ejercicio de este derecho.

Posteriormente el Soberano Congreso General Constituyente de la Confederacion Argentina, dispuso que la navegacion de los rios interiores de la Confederacion, seria en adelante libre para todas las banderas, y sancionando al mismo tiempo, que el Gobierno Federal está obligado á afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que esten en conformidad con los principios de derecho público establecidos en la Constitucion; impuso al Director Provisorio la obligacion de afirmar por convenciones internacionales aquella disposicion.

Esta obligacion que la Constitucion impone al Gobierno Federal, pesa tambien sobre el Director Provisorio en el ejercicio de la Soberania exterior de la Confederacion. No puede dudarse que el Congreso, la Constitucion, y antes que estas autoridades, el Acuerdo de San Nicolas, se la habian impuesto. Es absurdo, ademas juzgar que el Gobierno de una Nacion pueda encontrarse, ni momentáneamente, destituido del poder y facultades necesarias para garantir sus vitales intereses, cuando hay urgencia, evidente necesidad, conveniencia y oportunidad de hacerlo. Los medios de afianzar estos intereses, debian buscarse en la conveniencia tambien de las Naciones comerciantes é industriales, las que en el ejercicio mismo de los derechos concedidos, traerán sobre los pueblos Argentinos todas las ventajas de una superabundante reciprocidad.

El Congreso con una alta prevision, ha juzgado que convenia dar grande firmeza, el derecho público Argentino, porque en una tierra volcanizada y combatida con tanta frecuencia por las tempestades revolucionarias, era necesario colocar un punto fijo, al rededor del cual todos los demas derechos ó intereses pueden rehacerse y apoyarse.

El mar es de un uso libre y comun, porque por su vastísima estension, no puede ser dominado por ninguna potencia; y porque por su naturaleza, no puede servir de otra manera á los destinos y necesidades de la humanidad. Los rios, por el contrario, cuyos canales navegables pueden atravezarse por la quilla de una embarcacion, ó ser cruzados por el tiro del cañon, son de propiedad de los pueblos ò naciones que recorren en su curso. Los rios por consiguiente, no pueden entregarse á la libre navegacion del mundo, sino por ley ó por tratados; mas en uno y otro caso, la concesion envuelve esencialmente la condicion tácita ó espresa, de que, para que ella no sea vana y vejatoria, ninguno de los Estados ó pueblos que atraviesan en su curso, pueda cerrarlos arbitrariamente.

Asi pues, ó la concesion de la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay nada importa, ó trae consigo la garantia de que ni la Confederacion, ni alguno de los pueblos ó Estados ribereños, se han reservado el poder de cerrarlos por cualquier motivo, trastornando las empresas que la apertura de esas vias, hubiese llamado del estrangero. Sin esto las Naciones comerciantes é inmigrantes habrian tenido siempre recelo de lanzar sus hombres, sus buques y sus capitales en establecimientos y adelantos sobre los pueblos ò desiertos de sus riberas, por el temor de encontrarse encerradas á cada probable eventualidad, de las que ocasionan las fáciles contiendas que se suscitan en estas regiones. De manera que la garantía estipulada en los tratados, y habilmente puesta bajo la égida del interés rival y comun de las tres mayores potencias mercantes del mundo, no encierra ninguna nueva condicion, sino la inherente á la naturaleza misma de la concesion.

Para que los rios interiores de la Confederacion, verdaderos mediterráneos de agua dulce, se pongan bajo la ley de los mares, y ofrezcan á estos paises todas las ventajas y beneficios, que con su apertura al comercio del mundo ciertamente se prometen, no puede retenerse la facultad de interrumpir su viavilidad.

Buenos Aires posee la isla de Martin Garcia, territorio Nacional, que domina en su ingreso los dos canales del Paraná y Uruguay. A la aparicion de los tratados se ha alarmado altamente, temiendo ser despojada de esta posesion. Pero los tratados sin violentar su sentido literal, no tienen tal tendencia. Si la concesion que la Sala de Representantes de Buenos Aires ha hecho de navegar libremente los rios, no encubre á la espalda la reserva de retirarla, siempre que pueda hacerlo con impunidad; el Gobierno de Buenos Aires debe estar tranquilo que jamas será inquietado en la posesion de la isla de Martin Garcia. El Gobierno de la Confederacion, que en nombre de los pueblos Argentinos, ha firmado los tratados de 10 de Julio, no ha enagenado la alta soberania que tiene en el territorio de dicha isla; pero se ha desprendido para siempre de facultad de servirse de ella para hacer efímera é infecunda la apertura de las grandes arterias del Plata. Buenos Aires como la Confederacion, pueden declarar inacsesible los puntos de su costa, ó canales subalternos de sus rios, que convengan tener cerrados, con objetos fiscales, ó para defensa de sus territorios.

Con la idea de un canal de navegacion que uniese el Atlántico con el Pacífico por el Istmo de Panamá, ó con el ferro-carril que hoy se practica, salió unida la de librar estas nuevas vias de comunicacion al comercio del mundo; garantiéndoles de manera que los Estados de Centro América, jamas pudieran interrumpirlas, sin perder por esto la soberania del territorio que atraviesan. El Rhin, el Scalda y los demas rios que fueron abiertas por el tratado de Viena, tampoco han quedado sujetos á ninguna reserva, que pudiera dejar la menor incertidumbre sobre el uso y práctica de su libre y permanete navegacion.

Los tratados de 10 de Julio, que están fundados sobre necesidades y principios mas altos que los motivos que alimentan las rencillas de un dia; que no ofenden ningun derecho; que encierrán la esperanza en el porvenir de los pueblos Argentinos, y que son para ellos mismos una base sólidá de paz y de Concordia, han merecido la aprobacion del Soberano Congreso Constituyente, y la adhesion del pais; y habiéndose mandado tenerlo desde hoy por ley de la Confederacion, le imponen una obligacion perfecta.

En vano alegárá contra los tratados el Gobierno de Buenos Aires, la falta de competencia y autoridad en el Gobierno de la Confederacion para celebrarlos. No persuadirá de esto á las Potencias estrangeras, ni á los Ministros y Agentes diplomáticos, acreditados cerca del Gobierno de la Confederacion. Insuficiente es el eco del Gobierno disidente de una Provincia, para invalidar el derecho con que el Director Provisorio representa la soberanía de la Confederacion Argentina, y para poner en duda el reconocimiento que en este carácter ha obtenido de todas las Naciones amigas. Y aunque el Gobierno de Buenos Aires ha dirigido esta imprudente injuria á los pueblos y al Gobierno de la Confederacion—injuria que resentida, importaria una verdadera provocacion á las armas—no cree el Director Provisorio, que el noble y generoso pueblo de Buenos Aires, deje esplotar sus pasiones para ponerlas al servicio de una ambicion ajena á sus verdaderos intereses; no cree el Director Provisorio, que el pueblo de Buenos Aires, respondiendo á los conatos sanguinarios de su Gobierno, tome las armas para empapar con sangre de hermanos la estension de los campos y las aguas de los rios Argentinos, por una cuestion sobre la que en el fondo parece él mismo convenido. En todo caso, el Directer Provisorio declara á V. E. "que la Confederacion Argentina no aceptará la guerra por parte del Gobierno de Buenos Aires, sino cuando de hecho la trajere al territorio de alguna de las Provincias hermanas."

El triste pasado de estos pueblos puede ofrecerse á V. E. como prenda de que la paz no será perturbada por cuestiones de amor propio y de orgullo. El triste pasado de estos pueblos puede ofrecer como fianza á V. E. de que la Provincia de Buenos Aires, abandonando la situacion excepcional en que se ha colocado, y en virtud de la cual se atribuye un veto absoluto y disolvente contra las instituciones que la Confederacion Argentina se ha dado, y de esclusion contra las personas que ella respeta; vendrá pacíficamente y de buen grado, con opiniones políticas y económicas mas adelantadas y democráticas, á la asociacion de los pueblos á que pertenece, y que ha ilustrado tanto con sus hechos, virtudes y sacrificios.

Buenos Aires ha mantenido hasta ahora el privilejio de ser el único puerto accesible al comercio exterior, trasmitido por las tradiciones ó idea del régimen colonial. Este privilejio ha traido sobre aquella provincia muchos ódios, y la ha obligado à sustentar guerras y prolongadas discordias, con inmensas erogaciones, de manera que en el balance de las ventajas ó perjuicios que le ha producido el uso de este privilejio, es de creerse que los últimos escedan á las primeras. Pero la perseverancia en seguir un sistema que comprimia los intereses radicales de los pueblos, ha dado por resultado, que el comercio de las provincias interiores, ilustrado por la esperiencia acerca de sus intereses, y acerca de la única causa que contrariaba su fomento y espension, haya tomado una corriente fija hácia los Estados del Pacífico, y se haya abierto violentamente un cauce hácia el Plata y el Mar por los rios Paraná y Uruguay, derribando por consiguiente ese badallar que la ignorancia y las ambiciones de un mal gobierno le habian alzado.

El gobierno de aquella província debiò con laudable moderacion detenerse á tiempo, y sus ministros, en lugar de llevar á la Sala de Representantes una protesta apasionada y rencorosa, debieron haber llevado la disposicion de ánimo que hizo hablar en circunstancias anàlogas en estos términos al célebre Ministro Kuskinson en el seno del Parlamento: "NUESTRO PRIVILEJIO HA ESPIRADO." Tratábase de los derechos diferenciales que á virtud de la Acta de Navegacion, habian impuesto las leyes inglesas desde Cromwell, sobre el comercio y navegacion del mundo. En este caso, una noble franqueza reparaba una anticuada vejacion. Mas en el nuestro, el Gobierno de Buenos Aires haria creer, que se propone hacer suceder á una calamidad otra calamidad.

El Director Provisorio ruega á V. E. que al instruir á su gobierno sobre este asunto, quiera espresarle el sentimiento profundo de disgusto que le han causado los insultos que en los actos oficiales y en la tribuna de Buenos Aires, se han prodigado ahora, como en la época de la tirania, con deplorable facilidad, contra los Señores Ministros y Agentes diplomáticos de las Naciones extrangeras. Estos procedores no están de acuerdo con el carácter noble y cortés de los argentinos; y el Gobierno de la Confederacion los lamenta tanto mas, cuanto que su repeticion puede levantar barreras y crear prevenciones, que priven á la naciente civilizacion de estos pueblos del apoyo moral y desinteresado de las Naciones civilizadas del mundo, como

esultado de sus pacìficas y cordiales elaciones.

El Director provisorio ha dado á V. E. estas esplicaciones, porque le ha paecido que sin ellas, no habria mostrado n esta emergencia los miramientos y lta consideracion que le merece el Goierno de..... que V. E. representa erca del Gobierno de la Confederacion. Por lo demas. V. E. debe de estar ciero del estremo desagrado con que el Director Provisorio ha descendido á ocuparse de un escándalo que por honor de los Pueblos Argentinos, habria evitado á toda costa.

Dios guarde á V. E. muchos años.
JUSTO JOSE DE URQUIZA.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 DE 1853.

El Gobernador Obligado.

El pueblo de Buenos Aires, y la Representacion de la Provincia en su nombre, han dado ayer una prueba elocuente del buen sentido que les distingue, eligiendo para Gobernador y Capitan General de la Provincia al Sr. Dr. D. Pastor Obligado. Esta eleccion, una de las mas libres que se han ejercido en Buenos Aires, para la cual no ha militado influencia ni poder alguno estraño, y en la cual solo se ha consultado la muy sensata y bien pronunciada opinion del pueblo, no solo salva una verdadera crisis política sino que robustece las alhagüeñas esperanzas de paz y de prosperidad que en el corto periodo de su administracion ha hecho concebir la marcha franca y moderada del Doctor Obligado.

Los que conocen el pueblo de Buenos Aires, los que saben que poseemos mas de un publicista eminente, mas de un jurisconsulto hábil, mas de un guerrero ilustre, y todos dignos y capaces de subir á la primera magistratura de la Provincia, no podrán darse cuenta tal vez de la popularidad y prestigios de un simple ciudadano, cuyo nombre no ha figurado antes en el padron de las emigraciones, ni en los círculos que el viento de la política traza frecuentemente en el mar agitado de las opiniones.

Para nosotros, sin embargo, la eleccion *canónica* del Dr. Obligado se explica perfectísimamente.

El pueblo está cansado de *caudillos*; lo son, no solo los militares, sino los que ambicionando una posicion eminente, caminan á su objeto sin pararse en los medios, formando círculos, preparando intriguillas, y empleando las mas veces manejos reprobados por la buena moral.

Está cansado de ver burladas sus esperanzas cada vez que ha corrido en pos de esas altas gerarquias, de esas grandes celebridades militares ó políticas, y quiere ademas poner un freno á las ambiciones. Para lograrlo, elige un ciudadano modesto, de hábitos y gustos republicanos, sin ambicion, hijo del pueblo, representante legítimo de una institucion liberal y ennoblecida por la gloria y por los sacrificios, y à quien, semejante á Cincinato, pueda hacerle dejar los instrumentos del trabajo para hacerle tomar las riendas del Gobierno.

He ahí explicada la eleccion unánime que el pueblo de Buenos Aires acaba de hacer en la persona del Dr. Obligado.

Consecuentes con las razones que emitimos al proponer la continuacion de su provisoriato, nos atrevemos á creer que su eleccion recaerá, al organizar su nuevo ministerio, en los mismos ciudadanos que con tanto honor y consagracion ló han acompañado: esto nos parece tan justo como político. No incurriremos en la ligereza de imponerle á ninguno de ellos como condicion, sino *qua-non*, porque como ya dijimos, reconocemos en él el derecho esclusivo de elegir las personas que mayor confianza le inspiren; pero sí, no trepidaremos en asegurarle, por lo que la opinion arroja, que es urgente proveer á la organizacion ministerial, de manera que haya una uniformidad de ideas y de accion capaz de sacar al pais de la especie de letargo en que ha vivido.

Que para desempeñar el Ministerio de Hacienda se necesita sentar en él á un hombre inteligente, práctico, de ideas nuevas, revolucionario en fin.

Que, es necesario que el nuevo Ministerio abra su marcha trazando un programa que abarque toda la situacion presente y las eventualidades del porvenir.

Que ese ministerio se proponga trabajar, y trabajar mucho y sin descanso, por que es inmenso lo que tiene que acometer y realizar.

Bajo tales condiciones, cualquier organizacion Ministerial que el Gobernador permanente haga, será aceptada con entusiasmo por el pueblo y merecerá todas sus simpatías.

De hoy en mas, quedan abiertas las puertas de la gloria y de las ambiciones legítimas á la virtud republicana; y no será un precepto de política el de que "para subir á la primera magistratura, es necesario armarse del sable que derriba cabezas y franquea el paso por entre la multitud, ni de la máscara que encubre muchas veces los innobles propósitos de una desmesurada ambicion."

Felicitamos, pues, á nuestra Patria por la conquista que acaba de hacer de un gran principio.

El Redactor del Comercio y nosotros.

No sabemos a que atribuir la especie de escitacion que ha producido en el ánimo del Sr. Redactor de *Le Commerce*, nuestro artículo sobre la libertad de imprenta; si á una estremada suceptibilidad, ó à falta de inteligencia en nuestro idioma. Cualquiera que sea la causa nos limitaríamos á recomendarle la lectura de nuestro artículo, sino nos hubiere dicho, con la jenial sonrisa que le distingue, que "*él no contiene sino palabras vanas, frases de una banalidad completa;* [y á propósito de *banalidad*; no hemos hallado esta palabra en nuestro diccionario] y *alusiones personales.*"

Respetamos mucho el buen juicio y la capacidad del Sr. Redactor del *Commerce* para no creer lo que dice; pero es preciso que le advirtamos que nuestro artículo, en modo alguno fué para contestarle á él, sino al *Naciodal;* y que, si tomamos dos ò tres palabras suyas, fué porque hablàbamos de las frases bombásticas y de las figuras poéticas con que los ultra-liberales pretendian sostener la libertad ilimitada de la prensa.

El Sr. Redactor del diario frances asegura que es "imposible fijar el límite que separa la libertad de la licencia," con lo cual establece la imposibilidad de reglamentar el uso de la libertad de escribir. Nos parece que se chancea. Ahi están para contestarle las leyes de imprenta que rijen en mas de un pueblo civilizado y que sirven de freno á la licencia.

Agradecemos los demas cumplimientos y picanterias del cólega semanal, y le repetiremos lo que antes hemos dicho, que nuestro artículo á que ha creido deber contestar, no le fué dirigido, y que por consiguiente, si hoy le replicamos es en fuerza de esa galanteria de que hacemos alarde, y á la que no será extraño dé nuestro colega el nombre de *personalidad:* cosa que no nos sorprenderia despues de ver el sentido violento que se ha dado à nuestras palabras, para algunos tan insignificantes, y tan significativas para muchos—Queda contestado el cólega francés.

HECHOS LOCALES.

Publicacion solicitada—Se nos ha pedido la publicacion de la siguiente carta.

Sres. Redactores de "La Tribuna."
Muy Sres. mios:

Muy agradecido, como todo el público debe estarlo, por el tan laudable celo que han demostrado Vdes. y demuestran diariamente por nuestras mejoras materiales, les dirijo estas líneas para hacerles notar el estado deplorable en que se halla la vereda de la finca que hace esquina en las calles Mayo (mirando al rio) y Merced (mirando al norte), siendo sumamente estraño que la Policía no haya intervenido en esto, y que el comisario de la seccion se haya desentendido de ello. Esto es tanto mas estraño por cuanto dicha finca se halla situada en una calle tan frecuentada, y que hace mucho tiempo que aquella vereda está intransitable, so pena de descalabrarse.

Esperando que Vdes. llamaràn la atencion de la autoridad competente, sobre este asunto de interés público.

Soy de Vdes., Sres. Redactores,
Uno que casi se rompió una pierna.
Octubre 11 de 1853.

Cerros Artificiales—Por todas las calles y en todas direcciones se elevan grandes cerros de tierra y escombros, cuya remocion es imperiosamente reclamado. Algunos médicos atribuyen á estos cerros, ò al sutil polvo que de ellos se desprende, las frecuentes enfermedades de ojos, que hoy se padece, y á fé que esto solo, aun cuando parezca una paradoja, basta para que la autoridad los persiga de muerte. Por otra parte, los tenderos y dueños de almacenes en general sufren un notable daño con el deterioro de sus mercaderías y géneros, ocasionado por la estagnacion de esos escombros que el viento mas sutil remueve—insistimos en que se deben mandar sacar inmediatamente.

D. Pastor Frias—Este señor nos ha suplicado rectifiquemos la noticia dada en nuestro número de ayer sobre la causa de su inasistencia al jurado de imprenta, asegurándonos que, aunque se halla enfermo, no habria dejado de *subir las escaleras de Cabildo*, como mal ha informado algun funcionario, y que, si no concurrió, fué por ignorar el objeto de la citacion y el carácter en que era citado. Llenamos gustosos su deseo, y nos complacemos en ver el espíritu público que lo anima.

Sociedad Filarmónica. El viernes 14 del corriente debe tener lugar el 2.° concierto dado por la *Sociedad Filarmónica*. Buenos Aires ve con placer resucitar sus mas bellas instituciones, entre las cuales ocupa un lugar muy distinguido la de la asociacion de música y canto. Como nos proponemos no dejar de asistir á él, daremos oportunamente una noticia á nuestros suscriptores.

Embanderamiento. Hasta este momento no sabemos que la Policia haya mandado embanderar la ciudad en señal de regocijo por la eleccion de Gobernador permanente; creemos que en esto se incurre en una falta de espíritu público, ó que se deja á este sin direccion: cosa que no deberia ser. La Policia debe manifestarse siempre al frente del vecindario.

Serenata.—Esta noche tendrá lugar una con el objeto de felicitàr al soldado de la Guardia Nacional que el voto unánime del Pueblo ha elevado al primer rango de la magistratura.

Lo prevenimos, para que todo buen ciudadano ocurra á la Plaza de la Victoria, de donde saldrá la serenata.

Juri de Imprenta—Tuvo lugar ayer, como lo anunciamos, el juicio por la apelacion entablada por los Sres. Toro y Pareja y Santos Martin. El Fiscal volvió á acusar de nuevo y estos señores hicieron sus respectivas defensas. Ignoramos el resultado del juicio.

Teatro—Se repite hoy la representacion de la bella ópera de Ricci *Prisiones de Edimburgo.* La solemindad del dia dará mas brillantéz á la funcion y esperamos ver una lucida concurrencia.

Sala de Representantes — Se reune hoy al medio dia para recibir el juramento del Gobernador electo.

Notable—D. Leon Rosas ha solicitado y obtenido licencia del Gobierno para venir á Buenos Aires y someterse á juicio, por la complicacion que se le atribuye en el horrendo asesinato de los jóvenes Andrade y Romero: se dice que llegará de un momento á otro de Montevideo. Mucho nos agradaria verle fuera de semejante mancha; y por lo pronto, nos felicitamos de que, sin embargo del funesto apellido que lleva, sepa estimar en algo su reputacion y trate de vindicarse.

Feria Patriótica—Nuestros operarios, patriotas como los que mas, nos han manifestado deseos de celebrar el triunfo de los principios populares, representados en la eleccion del Gobernador Obligado, pidiéndonos con tal motivo un dia de suspension de trabajos. Hemos creido deber acceder á su inocente súplica, teniendo en consideracion que ninguna oficina pública debe abrirse hoy, y que hasta los *escueleros* han tenido dos dias de azueto, por consecuencia de la eleccion de Gobernador. La *Tribuna* no saldrá pues hasta el dia Sábado, pero daremos una hoja extraordinaria si algo digno de publicarse ocurre.

Los Editores.

SECCION DE POLICIA.

Se previene al público que existen en esta casa central dos caballos: uno obero alazan ensillado, é otro que fué conducido en la noche de ayer, por unos nacionales: este último es obero azulejo, y fuy hallado ensillado. El que se crea con derecho à alguno de ellos puede ocurrir à la oficina de órdenes de este Departamento donde justificando su propiedad le serà entregado. Octubre 9 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policia.

D. Juan Lalane, por comprar objetos robados.	200
Domingo Iturbide, por la misma causa......	200
Juan Careaga, por falta de peso en el pan....	250
Eleuterio Yans, por entrar à dos yuntas fuera de las horas establecidas..............	50
Por la misma causa................	50
José Miguel Aristigue por la misma causa...	50
Juan Fernandez, por comprar una bombilla robada de plata con boquilla de oro.......	100
Martin Olabarria, por atravesar el carro en la calle..................	20
Santos Duran Kili, por galopar..........	20
José Suares, por idem............	20
Maximiliano Cuenca, por idem..........	20
Juan Silva, por idem............	20
Federico Salado, por idem..........	20
Faustino Rivas, por idem..........	20
Teófilo Yuz, por idem............	20
Antonio Barall, por idem..........	20
José Fernandez, por idem..........	20
Patricio Darson por idem..........	20
Tomas Villanueva, por idem..........	20
Jaime Kalet, por idem............	20
Domingo Compoderico, por idem..........	20
Agustin Felix, por idem..........	20
Augusto Metzke, por idem..........	20
Antonio Romero, por idem..........	20
Carlos Jain, por idem............	20
Benito Pareja, por idem..........	20
Julian Ferbies, por idem..........	20
Mariano Diaz, por idem..........	20
José Arroyo, por idem..........	20
Ignacio Gonzalez, por idem..........	20
José Sanches. por idem..........	20
Simon Ruiz Diaz, por idem..........	20
Toribio Olmos, por idem..........	20
Lino Toledo, por idem..........	20
Eugenio Calderon, por idem..........	20
Juan de Dios Ramirez, por idem.......	20
Isidro Benites, por idem..........	20
Pedro Ortiz, por idem..........	20
Domingo Ribarola por idem..........	20
Luis Arias, por idem..........	20
Manuel Piris, por idem..........	20
Rumualdo Castro, por idem..........	20
Santiago Gampaña, por idem..........	20
José Buyoni, por idem..........	20
Juan Bautista N., por idem..........	20

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Jueves 13.
Artículos y Acuerdo,

SRES. JUECES—

Alsina, Cernadas y conjuez Cazon.—D. Custodio Moreira con D. José Marquez y D. Juan Araujo sobre vista de los autos testamentarios de D. Juan Souza Monteiro.

Viernes y Sábado.

No teniendo el Tribunal asunto alguno pendiente para el Viernes y Sàbado de esta semana por haber resuelto todas las causas que estaban à su despacho, se anunciaràn las nuevas que pudieran entrar en estos dias.

Juez Semanero Señor Villegas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1853.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se sitan, llaman y emplazan por segunda vez á todos los acreedores del Presbítero Dr. D. Francisco Magesté para que comparezcan á la Sala del Juzgado por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma; el dia 21 del corriente á la una en punto, debiendo cada uno traer consigo los documentos respectivos de sus créditos. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853. Jose Victoriano Cabral.
Escribano Público. o13 3p.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 12 de 1853.

CAMBIOS—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 298½ à 299, patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

Despacho de Aduana.

Dia 12.

A Federico Silva—25 pipas vino carlon.
A Zumaràn y ca.—319 tercios yerba, 47 tercios y 50 bolsas arroz, 200 cajones municion.
A J. H. Grete—1 cajon alhajas, 2 idem anteojos, 1 idem papel, 1 idem sobremesas, 1 idem hilo, 1 idem corbatas, 5 idem muestras, 2 idem idem, 1 prensa de madera.
A Castro y Soler—1 bulto muestras.
A Wilcke y ca.—1 cajon instrumentos de cirujia.
A Diego Steward y ca.—2 cajones zarazas.
A Lohmann Meyn—3 cajones mercancias, y 2 pianos.
A Hughes Stockes—1 fardo tela para poncho, 1 idem tartan, 1 idem pañuelos medio rebozo de algodon.
A Carlisle—1 cajon efectos.
A Iturriaga—1 cajon sederias.
A M. Arrotea—2 cajones encajes, 3 idem barejo, 1 idem cortes de enaguas.
A Collet y ca —1 cajon efectos.
A J. H. Grete—12 cajones vino, 5 idem conservas
A Yañiz y hermanos—1 cajon guantes de cordero.
A Guillermo Orr—6 cajones zarazas anchas, 1 fardo jergas inglesas, 1 cajon encajes, 1 idem puntillas de algodon.
A Freyer y hermanos—20 cajones cigarros, 3 idem relojes de sobre mesa y bolsillo.
A Guillermo Orr—1 cajon cortes de muselina, 1 idem razo negro, 3 idem brin de algodon, 1 idem idem de hilo.
A Collet y ca.—2 cajones papel de oficio.
A Chavarria y ca.—48 canastos jinebra.
A Llavallol é hijos—4 fardos hilo acarreto, 9 baules tafiletes, 1 cajon sanguijuelas.
A Bletescher—1 cajon hilo para zapatero, 2 id. tafiletes, 2 idem motones, 1 idem hilo para zapatero.
A Diego Thompson—5 bocois lana para solares y bombas, 2 cajones muselina.
A Duguid Barton—2 fardos tela para poncho, 1 cajon coleta.
A Alejandro Astual—5 cajones sillas de montar, surtidas, riendas, cabezadas y frenos.
A Thompson y ca.—2 cajones medias medias, 2 idem idem zarazas, 3 cajones cigarros habanos, 1 idem muselina de lata.
A Tomas Tomkinson y ca.—1 cajon género para forro, 1 fardo tela de poncho, 3 idem idem mezcla, 1 idem arpillera, 4 idem paños, 1 idem idem de poncho, 1 idem idem azul.
A Bunge Bornefeld—715 barricas harina, 250 jamones 75 idem idem, 49 barricas manteca.
A Jorge Spurr—65 planchas fierro, 175 atados idem idem, 35 idem planchas.
A Bayley hermanos—17 barricas sal, 2 atados pesas. 1 bulto muestras.
A Federico Silva—30 pipas vino.
A Arocena—23 pipas vino, 15 cajones jabon.
A José Eneas—49 cajas dulce.
A Llavallol—59 pipas vino, 9 madias idem, 10 oajones jabon.
A B. Bornefeld—48 cajones vino Burdeos.

REEMBARCOS.

A la Victoria—6 barricas cerveza.
A San Nicolas—2 bultos efectos de tienda.
Al Sosario—8 barricas arroz, 25 cajones ginebra 1 canasto loza, 300 ollas, 4 barricas ferreteria.

MARITIMA.

ENTRADAS—Ultramar.—Dia 12.

De Montevideo el 10, goleta paquete oriental "Fenix," de 49 toneladas, capitan Felipe Dongo, à José Avegno, con 204 tercios yerba, 30 cajones y 1 fardo mercancias, 80 frasqueras ginebra.

De Paranaguà el 30 del pasado, bergantin brasilero "Venus" 185 toneladas, capitan L. A. Rodriguez à Antonio Fernandez Ramos, à la órden, con 1008 tercios yerba, 72 bolsas arroz.

De Montevideo ayer, bergantin brasileiro "Duque de Terceira," de 156 tonelas, capitan Faustino M. Basto, à N. Martinez, en lastre,

De Montevideo ayer, bergantin español "Wilfredo," 247 toneladas, capitan José Terrea, à Jaime Llavallol en lastre.

De Montevideo ayer, bergantin brasilero "Paraguazú," de 213 toneladas, capitan Antonio J. Pereira, à José Ineas y ca. en lastre,

De Génova el 27 de Julio y de Montevideo ayer, bergantin sardo "Gracioza Fanny," de 202 toneladas, capitan Tomas Seguese, cargado y consignado à J. Caprile con 1233 cajones fideos, 10 barricas almidon; 38 balas pex palo, 2 costos quesos, 53 cajones mercancias, 12 escalones màrmol, 13 chapas idem, 250 bolsas arroz, 357 idem sémula, 4 cajones sombreros de paja, 5 tinajas salchichon, 9 cajones muebles, 1 bulto cubiertos, 4 cajas terralla, 5 cajones vermouth, 5 balas papel, 2 cajones atun, 1 idem camisas, 40 bolsas porotos, 20 barricas aceite, 1,000 baldesas, I casco 1 cesto cristales.

De la Asuncion del Paraguay, el 12 del pasado bergantin sardo "San Juan Bautista," de 120 tns. capitan Nicolas Tobino cargado y consignado à Buenaventura Decoud con 414 tercios yerba, 64 sobornales idem, 38 suelas 300 petacones tabaco.

Bergantin goleta de guerra brasilero "Eolo" del interior de los Rios.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 12.

De Goya el 31 del pasado, goleta "Bella Juanita," de 36 tons., patron Lorenzo Olivares, à Llavallol; con 6 pipas aceite de potro, 3 chiguas crin, 9,000 canillas, 80 cueros de chancho, 600 cueros yeguarizos salados, 30 tirantes, 394 cueros vacunos secos, 4 sacos crin.

Del Salado el 9, goleta "Victoria," de 50 tons., patron Agustin Aysalpo, à Casares; con 900 quintales carne seca.

Del Rosario el 8. goleta "Febo," de 96 tons., patron Santiago Peragallo, à Antonio Netto; con 278 cueros vacunos secos, 68 docenas cueros lanares, 4,000 astas, 8 barricas sebo, 6 chiguas y 3 bolsas cerda, 30 fanegas ceniza, 16 docenas cueros nonatos. 490 idem de nutria.

Del Salado el 19, bergantin goleta "Merceditas," de 120 tons., patron Julio Ravena, à Pedro Antonio Carrasco, con 3,110 quintales carne salada.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.
Dia 12.

Liverpool, barca inglesa "Ferris," por J. Best y hermanos.

Francia, bergantin español "Dulce nombre de Jesus," por E. Ochoa y ca.

Liverpol, bergantin ingles "Eliza Jenkins," por Parlane Graham.

Brasil, bergantin brasilero "Duque da Terceira" por N. Martinez.

Brasil, bergantin goleta nacional "Merceditas," por Linch y Rossi.

HAN CERRADO REGISTRO.—DIA 12.

Brasil, polacra española "Union," por F. Bujareo, con 3397 quintales carne tasajo.

Cette, barca francesa "Soleil," por Teissercin Vallat, con 2,000 cueros vacunos salados, 7,000 astas, 166 cajones sebo, 43 chiguas lana, 144 fardos idem, 306 idem cueros lanares.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.
Compañía Lírica Italiana.
7.ª Funcion de la Primera Temporada.
Hoy Jueves 13 de Octubre de 1853.
La nueva Opera en 3 actos del Maestro Federico Ricci—

PRISIONES
DE
EDIMBURGO.
A las 8.

Aviso del Departamento de Escuelas.

Los que se consideren con aptitudes para desempeñar el cargo de Preceptores de Escuelas en la campaña y deseen regentar alguna, pueden ocurrir á la Universidad de 10 de la mañana á 2 de la tarde. Buenos Aires, Octubre 12 de 1253. Manuel Pasos.
o13 2p. Oficial del Departamento.

Se ha perdido un pardito de edad de 7 á 8 años, lleva pantalon negro, chaponcita de lustrina, gorra en los pies y botines en la cabeza; la persona que lo entregue ó dé noticias de él, en la calle San Martin No. 315, en casa de Da. Andrea Rosas recibirá una buena gratificacion. o13 3p.

Se vende una cantidad de tejas, y algunas puertas y ventanas usadas, muy acomodadas, en la obra que hace esquina en las calles de Chacabuco y Belgrano, hallarán con quien tratar. o13 6p.

Se vende una esquina y tres piezas habitables, cosina, pozo de valde, edificada en 32 varas de frente y 75 de fondo, calle de Santa Fé y Montevideo, las personas interesadas pueden pasar á la calle del Paraná frente al No. 255. o13 4p.

Sirvienta—Se precisa una para el servicio interior de una casa de familia y cuidar un niño. Sino es persona inteligente y de juicio es inutil que se presente, en la calle de San Martin No 17 en los altos. o13 3p.

Aviso á los Sangradores.

Se acaba de recibir una corta partida de Sanguijuelas, y están de manifiesto á todas horas en la fonda de Europa calle de Mayo No. 53, se venderán á precio muy acomodado. o13 3p.

Al público—Con esta fecha prevengo al público que he vendido mi almacen Naval y Café, que tenia en el Paseo Julio No 27 y 28 y como alli hay varios artículos que pertenecen á personas que no conozco pues que las dejaron para embarcar &a yo no me obligo á entregarlas sino en el término de tres dias contados desde esta publicacion á las personas que justifiquen sus propiedades. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853. Patricio Fleming o 13 3p.

CONTRA AVISO

El albacea de la testamenteria de Da. Juliana Vega, ha sido sorprendido con el intempestivo aviso publicado en la "Tribuna" del Sábado 8 del corriente, bajo el anónimo de *Unos herederos de la mencionada testamenteria,* tratando de paralizar la venta de las casas que con autorizacion del Sr. Juez de 1.ª Instancia, ha sido anunciada por los periódicos, so pretesto de tener un *litis pendiente;* lo que da motivo para juzgarse que los mencionados herederos no están bastante limpios de conciencia, ocultando sus nombres, y que por respetos al público se resuelve á esclarecer el albacea sin perjuicio de la demanda que ha entablado sobre este incidente por sí, como heredero y á nombre de la mayoría que representa.

La testamenteria de Da. Juliana Vega comprende de 14 á 15 herederos, entre los que desgraciadamente se cuentan D. Tomas y Da. Benjamina Jones, quienes juzga afirmativamente el albacea, que son los autores del aviso anónimo, en razon de no ser esta la primera vez que Da. Benjamina ha comprometido su reputacion, y hasta su vida quizá, en tiempos de la tiranía de Rosas, y los que se han presentado proponiendo la compra de una de las casas de dicha testamentaria. Es preciso que se sepa que la que actualmente ocupa Da. Benjamina en mas de dos años, no ha satisfecho un solo peso de arrendamiento, por cuyo motivo se la obliga al desalojo, habiéndosele intimado por segunda vez lo realice dentro de cinco dias que vencen en esta fecha, y por disposicion de Juez competente.

Estos dos herederos que el albacea ignora que se hallen en estado de interdicion, el primero al menos, por que solo en tal caso han podido arrojar un aviso tan inoportuno como infundado, al proponer la compra de la casa que ocupan sin abonar arrendamientos como queda dicho, lo hacen ofreciendo satisfacer su importe con el valor que les está adjudicado, á escepcion de dos mil y pico de pesos, sobre las casas adyacentes.

De este escrito, como era consiguiente, se corrió traslado al albacea, quien lo ha evacuado haciendo oposicion á la venta en aquella forma, no solo por la circunstancia espresada, respecto de sus haberes, y la de evitar otros inconvenientes desde que estos no alcanzan, tal vez, á la mitad del valor de la casa cuya compra solicitan, cuanto por el perjuicio que resultaria á la comunidad de los demas herederos fraccionando centralmente la finca, de lo que resultaria un menoscabo positivo en la totalidad de su valor real.

Es bajo estas consideraciones que se ha hecho oposicion á la compra propuesta por los herederos D. Tomas y Da. Benjamina Jones, y cuya resolucion está pendiente del Juzgado de 1.ª Instancia.

Si este incidente, á juicio de personas, sensatas puede en ningun sentido ser un obstáculo para ser perjudicado el comprador de las tres casas de que se compone la finca, y anular la venta que el albacea pudiera realizar lo juzgará el público en vista de lo que queda espresado. Y sobrè todo el fallo del Juzgado decidirá de este entredicho que ninguna tendencia tiene á perjudicar ni entorpecer la venta del todo de la finca, por que como se deja dicho, solo en estado de interdicion ha podido comprenderse asi por los herederos D. Tomas y Da. Benjamina.

Esto es cuanto en resúmen existe sobre el aviso que motiva el presente, por cuya circunstancia el albacea espera no se aventure ningun juicio desfavorable, mientras el Juez de 1.ª Instancia, dicta la providencia que debe recaer sobre una demanda promovida en completa independencia del expediente de la testamenteria terminado de todo punto.

El albacea oportunamente instruirá al público del resultado que tenga el incidente de la compra propuesta por los herederos mencionados, y tengan entendido que hasta la fecha existe autorizado judicialmente para proceder á realizar la venta anunciada por los periódicos de las fincas de la testamenteria de Da. Juliana Vega que hoy de nuevo reproduce, con todas las garantias que acuerda la ley en pró del comprador.

Mariano Vega. o13 2p.

Para la Colonia—Saldrá sin falta ninguna para dicho destino el Sabado 15 del corriente, el pailebot oriental de esa carrera "Mercedes" su patron Ildefonzo Lima, admitiendo carga y pasageros; para tratar de una u otra cosa, ocúrrase al escritorio de Marcelo Rughi calle de Belgrano No. 24½. o13 3p.

Para Montevideo — Saldrá el Sábado 15 del corriente, el paquete oriental "Fenix" admite carga y pasageros, ocurran para una y otra cosa, al escritorio de Estevan D. Risso calle nueva de Santo Domingo No. 4. o13 3p.

Suplica á los Sres. abogados con estudio, la testamenteria de D. Francisco Rodriguez se ha estraviado de la oficina del que firma, ella á nadie interesa, y solo sí saberse los modos y términos en que los interesados debian distribuirse del producto de la casa que ofreció comprar D. Manuel Lopez, sita en el hueco de Botellas, se suplica que si por alguna casualidad apareciese en su estudio tenga la bondad de dar aviso, al que le será grato eternamente. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

Miguel Mogrovejo. o13 3p.

Para el Havre—Pasageros solamente---Saldrá para dicho destino del 12 al 15 del entrante Noviembre la bien conocida barca francesa "Guarani."

Admite algunos pasageros á los que su capitan J. Larché ofrece el mejor trato y comodides posibles; ocúrrase para tratar á casa del mismo capitan calle del Perú No. 35 ó á sus consignatarios E, Ohoa y Ca. o13 15p.

NOTICE.—The Partnership heretofore existing between O. J. Hayes and John Eastman in the wholesale drug business, is this day disolved by mutual consent. Buenos Aires, October 12.th 1853.
(signed) O. J. Hayes.
John Eastman.

The undersigned have this day entered in to a copartnership under the fem of John Eastman & Co. as successors to the late fem of O. J. Hayes & Co., and will continue the same business. Buenos Aires, 12.th October 1853.
(signed) John Eastman.
George Spurr.
Charles A. Burgess.
o13-20p Benjamin Zapiola.

La sociedad que hasta hoy ha existido entre O. J. Hayes y Juan Eastman en el negocio de drogas por mayor, queda disuelto en esta fecha por mutuo convenio. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
(firmado) O. J. Hayes.
Juan Eastman.

Los abajo firmados han formado en esta fecha una sociedad bajo la firma de Juan Eastman y Ca., como sucesores de la extinguida firma de O. J. Hayes y Ca. y continuarán en el mismo negocto. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
(firmado) Juan Eastman.
Jorge Spurr.
Carlos A. Burgess.
o12-20p Benjamin Zapiola.

Avis au Commerce—Café Restaurant du grand Orient. L'un des deux associés du dit établissment, étant obligé par raison de santé de retourner en Europe, désire trouver a cheteur pour sa port dans la dite association, ou le dit café et restaurant au entier.

Le dit établissement est parfaitment monté en vins, liqueurs &a., billard et tous ses accesoirs &a. &a.

Les personnes aux quelles peuvent convenir cette affaire, peuvent ètre certaines d'avance, que les conditions de vente seront les plus avantajeuses et les plus faciles pour le paiement. Buenos Aires 11 Octobre 1853.
Bere. Mauuerjin. o13-4p

FUNERAL.

La Sra. Da. Juana Berasategui de Cascallares, viuda del finado D. Antonio Cascallares (Q. E. P. D.) los hijos é hijo político y dema s deudos de dicho finado, suplican á las personas de su relacion que no reciban esquela de invitacion por un olvido involuntario ú omision de los repartidores, se dignen asistir al funeral que por eterno descanso se ha de celebrar el Sábado 15 del corriente, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad á las 10 de la mañana. El duelo será despedido de la puerta del Templo con manifestaciones de íntima gratitud por los deudos del finado.

Los Sres. Sacerdotes que gusten en dicho dia aplicar el Santo Sacrificio de la Misa y asistir á las vigilias y responso, recibirán la limosna de veinte y cinco $.
o13 3p.

Al Comercio—Café Restaurant del Oriente—Calle Mayo núm. 21. Uno de los dos socios del establecimiento, teniendo necesidad de vender á causa de su salud, y por que quiere volver á Europa, desearia encontrar quien le compre su parte, ó el todo del establecimiento; está muy bien surtido de vinos, licores, y billar con todo lo preciso.

Las personas á quienes convenga pueden contar con que las condiciones del trato serán muy favorables, y con plazos cómodos para el pago.
Bere. Mauvezin. o13-4p

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la testamentaria de D. Hermenegildo Otero para que comparezcan á la sala del Juzgado por la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma el dia 20 del corriente á la una en punto; debiendo cada uno traer consigo los documentos respectivos de sus créditos; bajo apercibimiento del que hubiere lugar por derecho.--Buenos Aires, Octubre 11 de 1853. José Victoriano Cabral
o12-6p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Cazon, se hace saber á D. Santiago Cuartiño se presente en este Juzgado por la oficina del escribano que firma, para ser notificado de providencia que ha recaido en solicitud del Dr. D. Francisco de las Carreras, y cuyo comparendo deberá efectuarlo en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha. Buenos Aires, Octubre 10 de 1853.
o12-4p Zeballos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Maria Peteson, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría y por la oficina del Escribano que firma ya sea á títulos de herederos, ó acreedores, á deducir sus derechos en la inteligencia que si asi no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 6 de 1853.
Adolfo Saldias.
Escribano Público y de Número. o9 30p.

Por disposicion del Sr. Juez de I. Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza al individuo que pueda representar legalmente la persona de D. Juan José Pastor, vecino de San Nicolas de los Arrellos, que en el dia está ausente, para que se presente ante este juzgado, y por la oficina del que firma, en el término de veinte dias, á estar á derecho en el asunto que contra el antedicho Pastor, sigue el procurador do número D. Gabriel Reburedo como apoderado de D. Paulino Lozano, sobre perjuicios. Buenos Aires Septiembre 30 de 1853.
o2-15p Francisco Castellote.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Cazon, en las tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de dos terrenos pertenecientes á D. José Luis Navarrete, sitos al lado del Norte de la Capilla de Merlo en el Partido de Moron, el uno compuesto de 220 varas de frente y 857 de fondo, y el otro de 220 varas de frente y 1500 de fondo, tasados el primero en 6,400 $ y el segundo en 8,000, que ambas sumas hacen la cantidad de 14,400 $. La persona que se interese en ellos ocurra á la oficina del que suscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.
o4-8p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de las hermanas Da. Isidora y Da. Natalia Tapia para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en su juzgado y por conducto del escribano que firma á deducir lo que les corresponda.--Buenos Aires Septiembre 29 de 1853.
o1.º 30p Juan Francisco Castellote.

AVISOS MARITIMOS.

Para Bahía Blanca y Patagones—Admite carga y pasageros el muy velero bergantin goleta n. "Colombo," saldrá precisamente el 20 del corriente; para tratar ocurran á su consignatario Sr. Bernardo Delfino, calle Reconquista número 73. o12-5p

Para Montevido—Saldrá el Jueves 13 del corriente à las 3 de la tarde el acreditado en la carrera pailebot n. "Furioso," admite carga y pasageros; para tratar ocurran á sus consignatarios Ocampo y Esperon, calle Nueva de Santo Domingo núm. 10. o12-3p

Para la Colonia y Carmelo. Saldrá sin falta ninguna el Sábado 15 del corriente el pailebot n. "Anita," recibe carga y pasageros; para tratar ocurran á su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24 y medio. o12-4p

Para Gualeguaychú directamente—Saldrá el Sábado 15 del corriente el muy acreditado y de la carrera queche n. "Mercedes 2.ª," admite carga y pasageros; para tratar de una ú otra cosa ocurran á su patron, en el escritorio del corredor marítimo de número de cabotage Marcelo Rughi, calle Belgrano número 24 y medio. o12-3p

Para Mercedes—La goleta n. "Dolores" saldrá para dicho punto recibiendo carga á flete y pasageros á los que tratará con todo esmero. Su salida será á mediados de la semana próxima; ocurran al escritorio calle Balcarce No. 59½ o9 5p.

Vapor "Argentina." Sale para Montevideo el 10 y 14 del corriente á las 5 de la tarde en punto.
Llegará de Montevideo el 9 y 13 del corriente á las seis de la mañana.
Los boletos para pasage se venden en el Escritorio de Silveira y Alvarez, calle Julio número 27.
Se previene que no se admitirá pasagero ninguno que no presente su boleto.

Para Montevideo
ó cualquiera otro punto de los Rios
La muy velera y de primera clase goleta oriental "Génova," admite carga pudiendo recibir como 6,000 arrobas; por el ajuste de flete ocúrrase al escritorio del corredor marítimo de núm. de cabotaje Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24 y medio; en dicho escritorio se fletan buques de todas clases y para todos destinos.

Linea de paquetes del Havre. Pasageros solamente. La muy velera barca francesa "Universel," su capitan D'Eudeville ha dejado este puerto para completar su carga en Montevideo de donde saldrà el 20 del presente mes de Octubre.
Las personas que quieran aprovechar tan buena oportunidad pueden dirigirse para arreglo de su pasage à los consignatarios los Sres.—Binoud y Laourcade. Calle de la Merced N.º 99. o4-15p

Para Valparaiso y Callao de Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

AVISOS.

CORREOS.

Se avisa al público que con arreglo al Superior decreto de 22 de Agosto último, todas las cartas rotuladas al interior de la Provincia, deben antes para ser dirigidas franquearse en esta Administracion: y notándose que por el buzon público se han introducido algunas sin este requisito, se hace saber que en lo sucesivo las cartas faltas de él se retendrán en la estafeta hasta tanto los interesados en su remision se apersonen á cumplir con lo dispuesto. Octubre 10 de 1853. J. M. de L.

Ha determinado el Gobierno en su Superior decreto de 4 del corriente, la supresion de uno de los tres Correos que mensualmente giraban por cada via de las de Santa-Fé, Mendoza y Perú: y una vez reducidas á dos las tres expediciones que antes las recorrian, desde el entrante mes de Noviembre solo saldrán para Santa-Fé el 4 y 19; para Mendoza el 12 y 27 y para el Perú el 14 y 28. Octubre 10 de 1853. J. M. y de L. o12.

Fonda y Café del Parral.
Calle de las Piedras No. 18.
El dueño de ese establecimiento tiene la satisfaccion de anunciar al público, que ha recibido una partida de jamones de Westphalia superior que se venderán compuestos á toda hora del dia y de noche por haber siempre compuestos; ademas tiene unos cuartos perfectamente amueblados para reuniones particulares.
Un gran salon de restaurant para cien cubiertos.
Almuerzo y comida á toda hora del dia.
Se toman pensionistas al mes y á la tarjeta.
La buena reputacion de que ha disfrutado siempre el establecimiento, y principalmente los buenos mondongos que hay todos dias, y los constantes esfuerzos del dueño, le hace esperar que las personas que en adelante quieran favorecerle, quedarán completamente satisfechas. o12-8p

Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.
Exmo. Señor—
D. Pedro Piaggio, Capitan de la Marina, y D. Cesario Asereto, Teniente de la misma, y demas Oficiales que suscriben, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y esponemos; que habiendo sufrido, á consecuencia de una falsa denuncia, un mes de prision en la Cárcel pública, y habiendo el Superior Gobierno, en mérito del Sumario respectivo, de la conclusion Fiscal y del dictámen del Sr. Auditor á su respecto, decretado nuestra libertad, con la restitucion de nuestro buen nombre, empleos, &a., para que el público sea sabedor de la reparacion que se ha hecho á nuestro honor, necesitamos que V. E. se sirva ordenar se nos dé á continuacion la cópia del Superior Decreto á que nos referimos, pidiendo desde ahora á V. E. el competente permiso para darle publicidad—Por tanto, respetuosamente
A V. E. pedimos y suplicamos así lo provea, que es justicia— Exmo. Señor
Por D. *Pedro Piaggio* y por mí—*Cesario Asereto*—
Por D. *Leon Chorlon* y por mí—*Juan Stariolo—Angel Grillo.—Santiago Paganeti.—Nicolas Boscio.*
Octubre 6 de 1853--Como se pide: dése por el Fiscal de la causa. Rúbrica de S. E.
Paz.
En cumplimiento del Superior decreto que antecede, copio á continuacion la resolucion Superior recaida en el sumario seguido á los Sres. Oficiales que representan, y es como sigue=Septiembre 27 de 1853.
"De conformidad con lo pedido por el Fiscal de la causa, dictámen del Auditor de Guerra y Marina y vista del Fiscal del Estado; póngaseles en completa libertad concediéndole á Lamberti la licencia absoluta que ha solicitado; y en cuanto á los demas quedando á disposicion del Sr. Comandante General de Marina emplearlos con sujecion á lo que demandan las circunstancias y el bien del servicio. Por lo demas hágaseles entender que lo que ha dado mérito á la presente sumaria no daña su buena reputacion y fama, siempre que se conduzcan no solo como buenos y leales servidores de la causa legal, sino que se manifiesten tambien exactos observadores de la disciplina militar, que en la Marina mas que en ningun otro cuerpo se necesita—A sus efectos vuelva al Fiscal de la causa, y comuníquese al Ministerio de Gobierno y Comandante General de Marina=Rúbrica de S. E.=Jose Maria Paz.
Es Copia.
Rufino Victorica,
Fiscal de la Causa.

Se desea comprar una casita decente de 3, 4, ó 5 piezas. Calle de las Artes número 36 y medio darán razon de la persona interesada. o12-3p

Se vende por tener su dueño que ausentarse del pais. el almacen calle de Santa Rosa número 224 esquina á la calle de Estados unidos, el que se interese, en la misma casa encontrará con quien tratar. o12-3p

Se vende en un precio módico dos pianos nuevos ingleses de seis octavos y tres cuartos, de una fuerte construccion y elegantes voces, uno horizontal y el otro perpendicular, ambos muy modernos, calle de Corrientes núm. 157.
H. Henkelmann.
o12-3p Fabricante y compositor de pianos.

En la calle de la Federacion N.º 275 se vende el almacen de D. Juan Antonio Rivero, bien surtido y acreditado para negocio. o12 8p

Se vende un armazon con vidrieras, calle de Santa Clara núm. 115 encontrarán con quien tratar, tambien se necesitan en la misma casa dos oficiales carpinteros. o12-2p

Se venden puertas usadas, maderas y tejas de una casa en demolicion. Ocúrrase á la calle del Perú número 149. o12-3q

Se alquila la casa número 182 calle de Belgrano, tiene mucha comodidad todas las piezas empapeladas, algibe, caballeriza, para verla y tratar ocurran al número 119 calle de Chacabuco. o12-1p

Varniz de lustre para guarniciones y toldos de coches, y gamusas finas para limpiar los mismos, se encuentra de venta en la calle de la Piedad número 115. o12-3p

Se precisan dos oficiales zurradores para una fábrica de curtiembre, á los que se les dará un buen sueldo; los que se interesen pueden ocurrir á la calle de la Piedad número 115. o12 3p

Carbon de piedra de superior calidad al ínfimo precio de 350$ tonelada de 20 quintales se está entregando en casa del comprador. Ocúrrase sin demora á la casa de los Sres. Alfredo Barber y Ca. calle del Perú número 13. o12-6p

Funeral.
La familia del finado D. Marcelino Basso (Q. E. P. D.) va á tributarle el religioso deber de los sufragios por el descanso eterno de su alma, hoy miércoles 12 á las diez de la mañana en el templo de nuestra Sra. de las Mercedes, y ruega á las personas de su amistad á quienes por olvido no se les haya enviado esquela de invitacion se dignen acompañarlos á este acto piadoso á cuya asistencia rendirá reconocida su sincero agradecimiento,
Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa recibirán el estipendio de costumbre. o12-1p

Se invita al Sr D. Antonio José Gomes Sobroso, natural del Reino de Portugal. feligresia de Sta. Eulalia de Sobrosa, lugar del rio de Bispado de O Porto, á comparecer en la calle de Belgrano núm. 99 para tratar de la herencia paterna que le pertenece en aquel Reino como hijo unico de Evaristo Jose Gomes. o12-15p

Crédito Público.
La amortizacion de Fondos públicos tendrá lugar el Jueves 13 del presente en la oficina de la administracion bajo la direccion del vocal que subcribe encargado de ella. Buenos Aires, Octubre 11 de 1853.
o12-2p F. F. Moreno.

Se vende un terreno que forma esquina y dista tres cuadras del mercado del Oeste. compuesto de 26 varas de frente al oeste y 31 al este-propio para granero y casa de negocio, quien se intese rese ocurra á la calle de Potosi del cementerio de los ingleses 2 cuadras para el campo pasado la casa chancheria de D. Guillermo, la ultima puerta de calle encontrarán con quien tratar. o12-6p

Las personas que deseen tomar campo. En el pueblo de Quilmes se vende una casa con cuatro piazas de material empapeladas con cielo raso puertas vidrieras un buen pozo de balde de rica agua y demas pormenores frente á la panaderia de Tobal, en la misma casa encontrarán con quien tratar su precio es sumamente comodo á mas es una cuadra en cuadro de terreno. o12-5p

A los compasivos cristianos corazones. Un infortunado argentino, que infelizmente existe sumerjido en el lecho del dolor 15 años ha. Imposibilitado, por sus graves dolencias y en tan penible situacion, sin recurso alguno á mi subsistencia que la piedad caracteristica del respetable publico á quienes imploro por el amor de Dios sus miradas protectoras, prodigandome sus limosnas. Dignandose pasar por su choza, calle del Parpue N.º 264 cuyo bien sera grato ante la divina Providencia.
o12-8p José Sinforoso Martinez.

Aviso del Consulado.
El Tribunal del Consulado convoca por edicto á D. Julian A. Soca, para que en el término de quince dias se presente por sí ó por apoderado expensado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido D. José Maria Calleja.
Así lo ha mandado dicho Tribunal en su auto del 6 del corriente Octubre, para su obedecimiento y puntual cumplimiento. Buenos Aires, Octubre 10 de 1853.
Antonio Fausto Gomez,
o12-3p Escribano del Consulado.

Aviso Relijioso.
☞ El Domingo 16 del corriente se dá principio á la octaba solemne de la sangre Santísima de nuestro Sr. Jesucristo en la Santa Iglesia Catedral estará espuesta la soberana Majestad todos los dias en la misa cantada, y durante la novena y ejercicios de la tarde. El último dia de la octava abrá patencia por todo el dia. o11 3p.

Oficina Originaria.
Aviso del Consulado.
Por disposicion del Tribunal de Consulado se han de hacer almonedas y remate de la casa Barraca de D. Vicente Escarpa en la calle de Corrientes, en la direccion de Balbanera tasada en la cantidad de 116,864 $ dos reales en los dias 17, 19 y 21 del corriente á las once de la mañana en la puerta del consulado. Lo que se hace saber á quien le interese pudiendo ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse si gusta de sus tasaciones. Buenos Aires, Octubre 9 de 1853.
Callejas. o12-12p

MUY BARATA.
Se vende una casa compuesta de 11 y media varas de frente y 70 de fondo; tiene 2 piezas nuevas de azotea y en medio de ellas un hermoso zaguan que forman el frente de la casa, está en buena disposicion para seguir edificando si se quiere; tiene 2 ranchos seguidos de paja, pozo de valde de rica agua, varias higueras, árboles frutales y algunas plantas de flores. El que se interese por ella ocurra calle Potosí, de San Juan 13 cuadras para el campo, a principiar las 14 sobre mano izquierda se verá en la puerta esta seña: SE VENDE.

Facultad de medicina.
El viernes 14 del corriente á las 11 de la mañana debe tener lugar un exámen de Farmacia en esta Facultad. Lo que se previene al público para que concurran las personas que quieran presenciarlo.
Ortiz Velez,
o12-2p (Secretario.)

Ama de leche—Se necesita una en la calle de Corrientes número 167 o12-3p

Se desea alquilar una habitacion decente para uno ó dos Sres. estrangeros; la persona que pueda ofrecerla, se servirá dejar una esquelita en esta imprenta con las iniciales G. P. o12-5p

Se vende un sitio que tiene 8 y media varas de frente y 43 de fondo. En la casa á la izquierda de este sitio, calle Maypú No. 247 darán razon. En esta misma casa se alquilan tres piezas para hombres solos, ó para depósito. Se puede ocurrir á cualquier hora del dia. o12-4p

Se vende una finca en San José de Flores, dos cuadras antes de llegar á la Iglesia, se dobla á la mano izquierda á la cuadra se encuentra una casa de azotea que tiene los postes de la vereda pintadas, el frente 34 varas fondo 68, con 10 piezas de azotea, ó se fracciona en 6 hermosas piezas con 15 de frente y 34 de fondo, para tratar ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 72. o12-6p

Se alquila la casa calle San Martin No. 259 tiene ocho piezas, cocina, pozo y demas; darán razon calle Santa Rosa No. 150 en los altos.
Portero—Se necesita uno que dé buenos informes calle Santa Rosa No. 150 en los altos. o12-5p

En la calle la Merced núm. 162 se necesita un mucamo y una mucama; se preferirá extrangeros, llevando buenas recomendaciones. o12-6p

Mudanza de domicilio—El Colegio del Comercio, localizado en la calle de Corrientes, se ha trasladado á la de la Merced núm. 75. Esta localidad, que pertenece al Presbítero D. Cesareo Gonzalez, es mas espaciosa y central que la primera, y proporciona para el establecimiento la ventaja de ser inspeccionado inmediatamente por el referido Sr. Presbítero, quien generosamente prestará este servicio á la juventud porteña. Las personas que quieran honrarnos con su confianza, pueden presentarse en el establecimiento á cualquiera hora del dia para estipular todo lo relativo á la admision de los alumnos.
Presbítero--Cesareo Gonzalez.
Lorenzo Jordana.—Eduardo Larroque.
Al mismo local se ha trasladado el "Gabinete de Lectura." o12-3p

Al Comercio.—Carlos Hurtado habiendo sido nombrado por el Superior Gobierno Martillero Público, y obtenido del Tribunal de Comercio su patente en dicho ramo, se ha asociado con esta fecha al Sr. D. Gustavo Sundblad y han establecido una casa de Remate y Consignaciones que girará bajo la razon de Carlos Hurtado y Ca. Calle Reconquista núm. 5. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1853.
Carlos Hurtado.
o12-2p Gustavo Sundblad.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1853.
El Superior Gobierno con fecha de ayer me ha ordenado reciba propuestas por el flete mensual de los buques siguientes:
Vapor "Constitucion."
Idem "Merced."
Queche "Carnaval."
Pailebot "Guardia Nacional."
Goleta "Veterana."
Balandra "Santa Rosa."
Pailebot "Julio."
Los interesados que quieran hacer propuestas, tomarán todos los conocimientos en la Oficina de mi cargo, y las dirijiràn firmadas y cerradas el dia quince del presente à las dos de la tarde, las que seràn abiertas en presencia de los interesados, para elevar á la Superioridad la que resulte mas ventajosa.
Santiago R. Albarracin.

Peter Bourse—American Surgeon Dentist hould respectfully anounce to his friends and the public of this city that he has arrived in this city and will remain but a few days to practice his profession at N.º 35½ calle Victoria from 9 a. m. till 5 p. m. o12 6p

Se alquila en la calle del Parque núm. 22 una habitacion en alto, empapelada y con vista al rio: para hombres solos. o12-2p

Billar—quien tenga uno bueno para alquilar avise para ser procurado en la calle de Cuyo al lado del No. 83 que puede que se le compre. o12 3p.

Se vende una casa de altos y bajos en la calle Balcarce; para tratar calle Santo Domingo número 68. o12-3p

Estudio de abogado—El Dr. Barros Pazos ha trasladado el suyo á los altos calle Federacion núm. 34. frente al Café de la Plata. o12-6p

Se alquila un cuarto para hombre solo, calle las Piedras núm. 68, distante 4 cuadras de la plaza de la Victoria. o12-3p

Se invita á los tenedores de billetes de Tesoreria para una reunion que tendrá lugar el Jueves 13 del presente, al núm: 82 calle Piedad, á la una del dia. o12-3p

El Sábado á la noche se ha perdido un caballo doradillo, cola al garron: lleva silla y freno ingles; el que lo entregue en la calle Santa Rosa núm. 219 recibirá una gratificacion. o12-3p

Se vende un terreno y ranchos con paredes de material, situado en la calle General Lopez, en al Cuartel 34, parroquia de Monserrat; compuesto de 12 varas de frente al norte y 63 de fondo al sud; la persona que se interese en su compra ocurra calle Maipú núm. 217 que hallaràn con quien tratar. o12-3p

Se necesita un jóven de 14 á 15 años de edad, ó una jóven extrangera para el servicio de una fonda; ocurra calle Corrientes, frente al número 62. o12-3p

Se venden dos carros de cajon para el tráfico, con dos caballos cada uno y sus correspondientes monturas, todo en muy buen estado y aptos para trabajar en el acto; calle Cangallo núm. 257 darán razon. o12-3p

Camisas ricas bordadas á 35 y 40 $, recien sacadas, id. lisas á 12, 15 y 22$, medias cortas crudas finas á 24 $ docena, camisitas bordadas para niños á 20$, medias cortas de seda de colores. Calle Representantes núm. 28. o12-3p

Agujas de patente superiores y peines de carey de Sra., se acaban de recibir de Londres en la Libreria inglesa, calle San Martin No. 20. o12 3p.

Loteria Pública.
En este establecimiento se desea comprar una partida de papel de los colores siguientes: verde, celeste, punzó, y azul. o12-3p

Artículos de Paris—Monsieur Monis, que tiene su almacen de modas en la calle de la Victoria núm. 63, se hace un deber en avisar al respetable público que ha recibido varios artículos de moda, y muy particularmente guantes de cabritilla de Jouvin, conocidos como los mejores que se fabrican y que hay en Paris. Previene tambien que debiendo recibir muchos objetos de fantasía y artículos de Paris, su deseo es acreditar su establecimiento; para conseguirlo venderá á precios muy módicos artículos de primera clase y mucho gusto, y para adquirir reputacion de tener todo de superior clase y elegante, y vender mas barato que los demas es que ha hecho varios pedidos á las principales y mas acreditadas casas de Paris. Avisa al mismo tiempo que en su taller de peluqueria está el Sr. Cavalier habilitado, y uno de los mejores artistas para el peinado de Sras. y todo lo que concierne á su arte. s23-30p

Pedro Bourse, Cirujano Dentista.
Avisa á sus amigos y al público de esta ciudad, que ha llegado con intencion de practicar su profesion por muy pocos dias; los que precisen sus servicios pueden aprovecharse de su presencia mientras está aquí. Se encontrará en los altos N.º 35½ calle la Victoria, de 9 de la mañana á 5 de la tarde todos los dias. o11-6p

Los abajo firmados, recien llegados de Francia, tienen el honor de avisar al respetable público de esta capital, que acaban de abrir en la calle de la Victoria núm. 31, un depósito de espejos, vidrios, estampas, marcos dorados y bombas para reloxes y floreros etc.
La importancia de relaciones que tienen con las principales manufacturas de Francia, les permiten tratar estos artículos en grande; y pueden ofrecer muchas ventajas, no solamente por los precios, sino tambien por la hermosura, riqueza y elegancia de sus mercancias.
En dicho establecimiento se encargan de poner vidrios de todas clases y para coches, de dorar cualquier obra, y de todo lo que pertenece al oficio.
Albasini hermanos. s11-30p

Galera en venta.—Se vende una de poco uso es bastante sólida para hacer cualquier viaje á la Provincia y tiene muy buena construccion, se venderá á un precio moderado: en la fábrica de coches de la calle San Martin frente al núm. 115 encuentran con quien tratar. o8-10p

Se necesita un jóven para dependiente de una tienda; el que sea instruido y pueda dar buenas garantías de su persona, ocurra á la calle Belgrano núm. 230 donde encontrará con quien tratar.

Se alquila un hermoso cuarto al primer patio, para hombres solos, con asistencia ó sin ella, en la calle de Santa Clara núm. 183. o8-5p

El Profesor de Medicina, Cirujia y partos que suscribe, pone en conocimiento del pueblo de Buenos Aires que ha tomado su residencia en la calle de la Piedad núm. 197 (frente á la Iglesia de San Miguel) y tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales á cualesquiera hora de dia y noche; dedicará por las mañanas de 8 á 10, y á la tarde 5 á 6 para consultas particulares en su casa.
o8-5p Constantino Conyngham.

Al Comercio—Los abajo firmados hacen saber á los Sres. comerciantes, que el negocio anteriormente seguido en esta ciudad por Diego Black, ha cesado desde el 1.º de Septiembre próximo pasado, y continúa el mismo bajo la firma de Diego Black é hijo. Diego Black.
o8-8p Guillermo Black.

Se vende una casa de altos entre la calle de Montevideo y Temple, compuesta de nueve piezas y demas oficinas correspondientes, el que se interese en ella ocurra á la calle de Cangallo núm. 452 que hallará con quien tratar. o8-4p

Interesante—Yo el á bajo firmado declaro haber comprado á Da. Carmen Agesto el almacen sito calle de Corriente No. 280; sin admitir reclamos, de ninguna clase, lo que hago saber al público para su inteligencia.
o5 8p. Tomas Vidriola.

Un hombre de corta familia, solicita emplearse en una estancia ó chacra, tiene todos los conocimientos y aptitudes para esta clase de negocio. El que lo necesite puede solicitarle en esta imprenta dejando un aviso con las iniciales M. M. y la calle y número en donde se le pueda ver. o8-5p

A los almaceneros.—Se venden dos hermosos cajones con varias divisiones para azucar y otros artículos, un mostrador un molinillo nuevo y un toztador, se vende todo junto ó separado ocurriendo á a calle de Belgrano número 31. o8-5p

Se venden dos cuartos de tierra con 2 ranchos; de la iglesia de San José de Flores tres cuadras para el sud, propio para siembra. El dueño recibirá el precio en fracciones en caso que el comprador no pueda entregarlo junto; ocúrrase á la calle de Chacabuco al lado del número 117 casa amarilla ó en San José de Flores al lado de la casa de D. Vicente Zavala, el precio ofrece ventaja al comprador. o8-5p

En la calle de la Piedad núm. 209, frente á la Iglesia de San Miguel se fabrica carton-piedra para adornos de salas, como para florones y cornisas &a. (es una composicion de mucha solidez, que no deteriora y es muy superior á cuanto se ha empleado hasta hoy.
Marcos de todas clases con sus correspondientes adornos y lisos tambien; candeleros con espejos, frontales con id. &a. para altares, todo moderno.
Tambien se retocan altares viejos dejándolos como nuevos, y se azogan espejos: todo á precios moderados. o8-10p

En la calle del Perú frente al núm. 122 se necesita una mucama para cuidar de una chiquita, se preferirá una estrangera, llevando buenas recomendaciones. o 7—

Se vende en el pueblo de Dolores la muy conocida finca de D. José Tissot, formando esquina, compuesta de 14 piezas, edificada con los mejores materiales; tiene 25 varas de frente y 50 de fondo, cuya finca tiene en actividad los ramos siguientes: ojalateria, panaderia, fonda y café; ocurrir por mas pormenores al mismo José Tissot en Dolores. o7-15p

Se vende la casa esquina calle de Comercio y Balcarse número 25 por un precio muy ventajoso se vende dicha casa esquina, tiene á la calle de Comercio 18 varas de frente y 28 y media idem á la de Balcarse, para lo demas el que le convenga puede verla y para tratar calle San Francisco número 56 de 10 á 11 de la mañana y de 4 á 7 por la tarde. 7o-6p

A los Sres. que tienen casas de negocio en la campaña—Almanaque para el año 1854. Al ínfimo precio de 140 pesos la grucsa.
Con una advertencia á los fieles sobre los dias de ayuno, abstinencia de comer carne y vigilias—La hora en que sale y se pone el Sol todos los dias—Una tabla demostrativa de lo que corresponde al dia, al sueldo ó alquiler desde 35 pesos para arriba—Un pequeño bosquejo de agricultura, indicando las estaciones para el sembrado &a., &a.
Se dá este aviso anticipado á los Sres. que tienen casas de negocio en la campaña, á fin que se sirvan dar sus órdenes sin demora en la Imprenta del Comercio, calle la Defensa núm. 73.
Tambien hay de venta por docenas y al menudeo, el Silabario Argentino, la Cabaña del Tio Tom, la Gramática de Hernandez y Quiroz, &a. &a. o6-10p

En la Sastreria calle San Martin núm. 52, frente al Banco, se ha recibido un surtido general de ropa hecha, que se venderá á los precios siguientes:

Levitas de paño de verano	160 á	200 $	
Sacos de casimir varias clases finos.	140	170	
Idem de id. de id. id	90	140	
Idem de Orleans	70	80	
Idem de lustrina	50	60	
Idem de brin	25	40	
Pantalones de casimir	70	90	100
Idem de brin y de algodon	35	45	
Chalecos de seda varias clases	60	80	
Camisas de hilo	60	70	80
Idem pechera de idem	30	35	40
Idem de algodon bordadas			45
Idem de Monte-Cristo	25	30	35
Idem de algodon blancas	20	25	
Idem de colores	15	20	25
Idem de algodon para niños	15	18	
Cuellos de camisas de hilo, docena	45		
Idem de medio hilo	35		
Idem de algodon	20		
Sombreros de felpa negros	60	70	80

Artículos para niños.

Chaquetitas de paño con chalecos	20	110	130
Pantalones de casimir	70	80	90
Guetras de casimir	30	35	
Gorras de paño	18	20	25
Idem de terciopelo	50	60	
Trages para niños y niñas de dos á cuatro años	85	150	200
Sombreros de terciopelo diferentes gustos	100	120	
Medias de colores, la docena	40		

Y una infinidad de artículos de última moda para hombres y niños, que se darán á precios muy baratos.
En la misma Sastreria se precisan dos jóvenes para dependientes, teniendo buenas recomendaciones y persona que garanta su conducta. o6-30p

Carbon de piedra.—Abordo ó en tierra, se acaba de recibir y se vende en lotes al gusto de los compradores, calle San Francisco número 91. o6 7p

Historia General de España.
Desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias.
Por D. Modesto Lafuente (F. Gerundio.)
Se ha publicado el tomo 4.º
Está en prensa el tomo 5.º de esta intereresante obra, el que se concluirá en todo el mes de Octubre.
Los Sres. suscriptores que toman por tomo pueden pasar á recoger el tomo 4.º
Los que tengan entregas de esta obra y no se les haya llevado las que les faltan, pueden pasar á recogerlas pues las tienen apartadas. Sigue abierta la suscripcion; libreria Hispano-Americana, Santa Clara número 105. s30-12p

Se alquila en la calle de Balcarse núm. 11 varias piezas, en los altos darán razon. o9-5p

Se venden 4 cuartos de tierra en las inmediaciones del Hueco de Cabecitas, propio para edificar, se venderán fraccionados ó todo junto; las personas que se interesen pueden ocurrir á cualquier hora á la quinta conocida por de Garayo que vive su dueño. o6-8p

Se vende la casa nueva que forma esquina en la calle de Potosi, frente de la jaboneria de la estrella en el hueco de salinas, tiene 9 piezas con un galpon y demas oficinas correspondientes, como tambien mostrador y armazon. Se puede ver á toda hora, y para tratar ocurrase á la calle de Montevideo núm. 56. o6-9p

Se vende una casa quinta, de 12 habitaciones grandes bajo azotea, con otro edificio de cuatro habitaciones y un granero grande, toda nueva y bien construida, con terreno de como 180 varas de frente á la calle General Lopez, y fondo hasta la calle de Monserrate, situado á espaldas del cementerio ingles, y tres cuadras distante del mercado nuevo de Miserere, el terreno es alto y propio para estaqueadero, ó cualquier otro destino que requiere buen aire y ventilacion, para tratar ocurra á la misma casa. o2 11p.

Se vende el establecimiento conocido por el "Saladero del Alto," con todas sus pertenencias; para tratar ocurran al mismo establecimiento. o1-21p

Harina americana superior—Se vende por mayor á precios equitativos, en casa de los Sres. Corti Francischelli y Ca. se presentarán las muestras. o2-11p

Interesante á los molineros—Se vende una máquina para aventar, de la construccion mas moderna, recien traida de Inglaterra, siendo de la única clase usada hoy por su sencillez y la gran facilidad con que trabaja; ocúrrase calle Santa Clara número 44. s29-9p

Los deudores del Estado de D. Patricio Sala, presentándose en el Escritorio del Síndico calle Maipú núm. 19, encontrarán con quien arreglar sus cuentas. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1853. s20-30p

Interesante—Se vende ó se cambia por otra mas al centro, una casa quinta con terreno de un cuarto de tierra, tiene 3 piezas de material techo de ripias, y ventanas con rejas, un rancho, pozo de rica agua con pilares de fierro y algunos árboles de ricas frutas, situada de San Nicolas 9½ cuadras para el campo; á mas se ofrece un jóven para dependiente de almacen, tienda ó mercaria, dando las mejores garantias; para tratar por una ú otra cosa ocurran á la calle Mayo número 142. s26 20p

UNIVERSITE DE FRANCE.
PENSION DE DEMOISELLES.
College Sainte Marie—Calle Santa Clara N.º 126.
Mlle. Emma Agut, éléve de l'Ecole Normale de France, "brévetée au dégré supérieur," venant d'arriver dans la cité de Buenos Aires, a l'honneur d'informer les méres de famille qu'elle vient d'ouvrir dans la rue Santa Clara N.º 126, un Collége de Demoiselles. Una practique de plusieurs annécs en France dans les meilleurpensionnats la met a même de pouvoir donner aux éléves qui lui seront confiées les soins les plus éclairés dans leur éducacion spirituelle, morale et religieuse.
Mlle. Emma Agut offre a ses jeunes éléves les cours suivants.
1.º Lecture, Ecriture en tous genres, bâtarde, anglaise, ronde et gothique.
2.º Grammaire française, Style, Narrations.
3.º Hisroire sainte, Histoire ancienne et moderne, Histoire de France, d'Espagne, etc. etc.
4.º Géographie ancienne et moderne, Cosmographie.
5.º Arithmétique, Mathématiques élementaires et trascendantes, Geometrie rectiligne et descriptive. Dessin linéaire.
6.º Traveaux manuels, Couture, Lettres alphabétiques a l'aiguille, Broderies en tous genres, Fleurs artificielles.
Mlle. Emma Agut se propose en outre de donner a ses éléves, "sans augmentation du prix de la pension," deux fois par semaine des leçons de dessin, tête, academie, paysage, sépia et aquarelle.
Des profereurs attachés a son établissements, donneront aux éléves dont les parents pourraient le désirer, des leçons de chant et de musique.
Mlle. Emma. Agut, désireuse de satisfaire les personnes qui lui ont donné et pourront par la suite lui donner leur confiance, a disposé le local du College de Sainte Marie de maniére a pouvoir prendre des pensionnaires, demi-pensionaires et externes a des prix modérés.

UNIVERSIDAD DE FRANCIA.
PENSION DE SEÑORITAS.
Colegio de Santa Maria—Calle Santa Clara núm. 126.
La Señorita Emma Agut, educada en el Colegio Normal de Francia, habiendo llegado á la ciudad de Buenos Aires, tiene el honor de avisar á los padres de familia que ella acaba de abrir en la calle Santa Clara núm. 126 un Colegio de Niñas.
Una práctica de muchos años en Francia y en los mejores Colegios, la pone en el poder dar á las discípulas que le sean confiadas, los principios mas claros en su educacion espiritual, moral y religiosa.
La Señorita Emma Agut ofrece á sus jóvenes discípulas los cursos siguientes:
1.º Lectura, Escritura de todos ramos, bastarda, inglesa, redonda y gótica.
2.º Gramática francesa, estilo, narraciones.
3.º Historia Sagrada, Historia antigua y moderna, Historia de Francia, de España, &a. &a.
4.º Geografia antigua y moderna, Cosmografia.
5.º Aritmética, Matemáticas elementales y trascendentales, Geometria rectilínea y descriptiva, Dibujo linneario.
6.º Grabados á mano, costura, letras alfabéticas con la aguja, bordados de todas clases, flores artificiales.
La Señorita Emma Agut, se propone dar á sus discípulas, "sin aumento del precio de la pension," dos clases por semana, lecciones de dibujo, paisages y pintura.
Profesores ligados á su establecimiénto darán á las discípulas cuyos padres deseen, lecciones de canto y de música.
La Señorita Emma Agut, deseosa de satisfacer las personas que le han honrado y quieran honrarle con su confianza, ha dispuesto el local del Colegio de Santa Maria de manera que pueda admitir pupilas, medio-pupilas y esternas á precios muy moderados. s30-14p

Hotel et restaurant de las naciones, calle de San Martin núm. 96—Claudio Manet dueño de este establecimiento ya bastante conocido en el ramo de fiambreria y pasteleria, avisa al público en general haber mejorado su establecimiento con la mejoria del arte, despachando en su restaurant comida á la europea y al uso del pais, á toda hora del dia y á precios sumamente equitativos, recibiendo pensionistas por mes ó á la tarjeta, haciéndose tambien encargos de toda clase por afuera; ademas tiene tambien varios cuartos recien empapelados con un gran local á la calle, propio para familia decente; el todo con comida ó sin ella. s23-15

En el molino Lorea se vende afrecho de buena calidad á 8$ fanega, tomando la cantidad de 10 fanegas arriba. s23-30p

DEPOSITO de ropa de Jorge Temperley, calle la Merced núm. 62—Un surtido completo de paletós de paño castor colchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda, capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachemira y tartan mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, idem con pechera de hilo, idem de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, idem de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla (Preville) de seda, de hilo y de lana, sombreros negros de felpa, de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon y géneros para chaleco de mucho gusto.
Para niños. Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses forrados en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.